

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE
CASTILLA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



GUATEMALA, MAYO DE 2023

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	8
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	9
4. NIVEL DE SEGURIDAD	10
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	10
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	11
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	12
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	13
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	15
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	84
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	84



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, fue creada de conformidad con el Decreto No. 4-93, reformado por el Decreto Número 70-2008, ambos del Congreso de la República de Guatemala, este último que reforma únicamente el artículo 29, aplicación de utilidades. Es una entidad del Estado que goza de autonomía para operar de acuerdo a su naturaleza y sus fines, descentralizada, con personalidad jurídica propia, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Función

De conformidad con el Decreto No. 4-93, del Congreso de la República de Guatemala, artículo 6, la Empresa tiene los siguientes fines:

- a) Administrar y proporcionar servicios de embarque y desembarque de pasajeros, carga, descarga y transferencia de mercancías y servicios conexos.
- b) Administrar y proporcionar cualquier otro servicio público afín con su actividad.

Misión

Facilitar el comercio marítimo internacional, a través de administrar y proporcionar con eficiencia servicios de carga, descarga, transferencia, recepción, almacenaje y despacho de mercancías; así como embarque y desembarque de pasajeros.

Visión

Para el año 2032, los clientes reconocen a EMPORNAC como un puerto estratégico para los países de Centro América y México, con terminales especializadas, altos niveles de productividad y capacidad para movilizar 16 millones de toneladas métricas de carga anuales.

Información Financiera

De conformidad con los Estados Financieros y la información presupuestaria del ejercicio fiscal 2022, se presentan los datos siguientes:



Balance General

Al 31 de diciembre de 2022, las cifras de los saldos comparados con las del período inmediato anterior, muestran las variaciones siguientes:

(Expresado en Quetzales)

No. Cuenta	DESCRIPCIÓN	SALDO AI 31/12/2021	SALDO AL 31/12/2022	Variaciones	
				Diferencia monetaria	Diferencia porcentual
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)				
1111	CAJA	800.00	800.00	0.00	0%
1112	BANCOS	62,558,785.07	79,397,449.27	16,838,664.20	21%
1121	INVERSIONES TEMPORALES	931,356,142.66	851,593,282.28	(79,762,860.38)	-9%
1131	CUENTAS A CORTO PLAZO	32,097,471.16	38,854,980.79	6,757,509.63	17%
1133	ANTICIPOS	19,850.00	4,239,438.73	4,219,588.73	100%
1141	MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS	27,187,544.22	33,941,140.28	6,753,596.06	20%
1161	ACTIVO DIFERIDO A CORTO PLAZO	20,908.80	21,588.83	680.03	3%
	TOTAL DE ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,053,241,501.91	1,008,048,680.18		
	ACTIVO NO CORRIENTE				
1231	PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓN	839,832,502.32	861,037,432.02	21,204,929.70	2%
1232	MAQUINARIA Y EQUIPO	258,018,158.25	268,862,304.53	10,844,146.28	4%
1233	TIERRAS Y TERRENOS	32,876,003.92	32,876,003.92	0.00	0%
1234	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	0.00	30,958,050.07	30,958,050.07	100%
1237	OTROS ACTIVOS FIJOS	664,515,855.84	692,577,611.15	28,061,755.31	4%
2271	DEPRECIACIONES ACUMULADAS	(1,399,024,723.82)	(1,472,713,706.01)	(73,688,982.19)	5%
	Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	396,217,796.51	413,597,695.68	(27,812,922.56)	-2%
	TOTAL DE ACTIVO	1,449,459,298.42	1,421,646,375.86		
2100	PASIVO CORRIENTE				
2111	CTAS. COMERCIALES A PAGAR CORTO PLAZO	10,505,466.68	10,731,764.92	226,298.24	2%
2113	GASTOS DE PERSONAL A PAGAR	18,159,763.92	21,592,259.01	3,432,495.09	16%
2116	OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	8,168,121.32	6,577,261.79	(1,590,859.53)	-24%
2141	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	22,172,272.97	31,645,834.27	9,473,561.30	30%
2151	FONDOS DE TERCEROS	614,704.25	451,485.64	(163,218.61)	-36%
2152	FONDOS EN GARANTIA	499,240.67	423,150.44	(76,090.23)	-18%
	TOTAL PASIVO CORRIENTE	60,119,569.81	71,421,756.07		
	PASIVO NO CORRIENTE				
	PREVISIONES PARA	387,949,275.61	377,068,435.70	(10,880,839.91)	-3%



2251	BENEFICIOS SOCIALES				
2261	PREVISIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES A CORTO PLAZO	26,738,333.61	26,515,318.87	(223,014.74)	-1%
2262	PREVISIÓN PARA PERDIDAS DE INVENTARIO	2,467,987.77	2,468,003.28	15.51	0%
2269	PREVISIÓN PARA OTRAS PÉRDIDAS	58,964,699.28	48,513,931.77	(10,450,767.51)	-22%
	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	476,120,296.27	454,565,689.62		
	TOTAL DE PASIVO	536,239,866.08	525,987,445.69		
	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL				
3211	CAPITAL O PATRIMONIO INSTITUCIONAL	11,754,927.34	11,754,927.34	0.00	0%
3211	RESERVA FINANCIERA PARA LAS OPERACIONES NORMALES DE LA EMPRESA	418,039,187.11	436,761,455.50	18,722,268.39	4%
3211	RESERVA FINANCIERA PARA INVERSIONES	325,277,128.61	343,999,397.00	18,722,268.39	5%
3211	RESERVA LEGAL	76,747,022.34	80,817,080.69	4,070,058.35	5%
3212	RESULTADO DEL EJERCICIO	81,401,166.94	22,326,069.64	(59,075,097.30)	-265%
	TOTAL DEL PATRIMONIO	913,219,432.34	886,102,111.25		
	TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	1,449,459,298.42	1,421,646,375.86	27,812,922.56	2%

Fuente: Balance General, Reporte SICOIN R00807168.rpt

Estado de Resultados

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, las cifras comparadas con las del período inmediato anterior, muestran las variaciones siguientes:

(Expresado en Quetzales)

Descripción	Año anterior 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE 2021	Año actual 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE 2022	Variaciones	%
			(año actual - año anterior) Devengado	(Año anterior/Total activo) Devengado
INGRESOS				
INGRESOS CORRIENTES	787,076,279.80	757,038,417.28	(30,037,862.52)	-4%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	181,817,430.20	169,403,703.96	(12,413,726.24)	-7%
TASAS	161,518,944.44	159,359,348.86	(2,159,595.58)	-1%
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES	7,186,004.29	8,834,733.85	1,648,729.56	19%
MULTAS	70,767.03	407,802.16	337,035.13	83%
INTERESES POR MORA	26,906.26	28,450.00	1,543.74	5%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	13,014,808.18	773,369.09	(12,241,439.09)	-1583%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	556,752,116.34	538,451,300.55	(18,300,815.79)	-3%
VENTA DE SERVICIOS	556,752,116.34	538,451,300.55	(18,300,815.79)	-3%



INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	48,506,733.26	49,183,412.77	676,679.51	1%
INTERESES	48,506,733.26	49,183,412.77	676,679.51	1%
TOTAL DE INGRESOS	787,076,279.80	757,038,417.28	(30,037,862.52)	-4%
GASTOS				
GASTOS DE CONSUMO	675,459,600.65	716,165,924.21	40,706,323.56	6%
REMUNERACIONES	299,226,641.95	296,521,636.69	(2,705,005.26)	-1%
BIENES Y SERVICIOS	298,828,500.11	345,876,938.16	47,048,438.05	14%
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN	74,936,462.82	73,766,821.34	(1,169,641.48)	-2%
ESTIMACIONES PARA RESERVAS TÉCNICAS	2,467,995.77	528.02	(2,467,467.75)	-4673%
INTERESES COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	14,768,097.81	15,719,188.79	951,090.98	6%
DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	1,237,847.95	2,175,386.88	937,538.93	43%
OTROS ALQUILERES	13,530,249.86	13,543,801.91	13,552.05	0%
OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	13,038,207.02	5,875.92	(13,032,331.10)	-2218%
OTRAS PÉRDIDAS	13,038,207.02	5,875.92	(13,032,331.10)	-2218%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	2,409,207.38	2,821,358.72	412,151.34	15%
TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO	8,230.20	8,051.45	(178.75)	-2%
TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PÚBLICO	2,400,977.18	2,813,307.27	412,330.09	15%
TOTAL DE GASTOS	705,675,112.86	734,712,347.64	29,037,234.78	4%
RESULTADO DEL EJERCICIO	81,401,166.94	22,326,069.64	(59,075,097.30)	-265%

Fuente: Estado de Resultados, SICOIN reporte R00801028.rpt

Información Presupuestaria

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 274-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021 del Presidente de la República, se aprueba el presupuesto de ingresos y egresos de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC- por un monto de Q1,030,500,982.00.

Ingresos

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, las cifras de los ingresos por clase, en comparación con las del período inmediato anterior, muestran las variaciones siguientes:

(Expresado en Quetzales)

Clase	Descripción	Vigente 2021	Devengado 2021	Vigente 2022	Devengado 2022	Variación Vigente	Variación Devengado	% Variación Devengado
11000	Ingresos no tributarios	203,316,337.00	181,817,430.20	192,399,014.00	169,403,703.96	-10,917,323.00	-12,413,726.24	- 7%
14000	Ingresos de operación	544,767,046.00	556,752,116.34	612,592,448.00	538,451,300.55	67,825,402.00	-18,300,815.79	- 3%
15000	Rentas de la propiedad	48,955,377.00	48,506,733.26	52,709,520.00	49,183,412.77	3,754,143.00	676,679.51	1%
	Disminución de							



23000	otros activos financieros	57,200,000.00	0.00	172,800,000.00	0.00	115,600,000.00	0.00	0%
Totales		854,238,760.00	787,076,279.80	1,030,500,982.00	757,038,417.28	176,262,222.00	-30,037,862.52	-4%

Fuente: Reporte SICOIN WEB R00815310.rpt

Egresos

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, las cifras de los grupos de gasto del Estado de Liquidación Presupuestaria, en comparación con las del período inmediato anterior, muestran las variaciones siguientes:

(Expresado en Quetzales)

Grupo de Gastos	Descripción	Vigente 2021	Devengado 2021	Vigente 2022	Devengado 2022	Variación Vigente	Variación Devengado	% Variación Devengado
000	Servicios personales	281,998,235.00	249,429,777.18	289,403,202.00	257,946,826.00	7,404,967.00	8,517,048.82	3%
100	Servicios no personales	400,116,388.00	301,800,798.86	410,548,866.00	369,894,102.96	10,432,478.00	68,093,304.10	18%
200	Materiales y suministros	47,390,047.00	27,806,569.01	62,624,466.00	53,394,103.33	15,234,419.00	25,587,534.32	48%
300	Propiedad, planta, equipo e intangibles	35,032,556.00	4,445,068.32	198,652,915.00	69,942,303.32	163,620,359.00	65,497,235.00	94%
400	Transferencias corrientes	32,123,597.00	18,957,576.18	18,784,948.00	17,974,906.58	-13,338,649.00	-982,669.60	-6%
800	Otros gastos	29,400,000.00	14,587,352.16	39,886,585.00	39,886,571.81	10,486,585.00	25,299,219.65	63%
900	Asignaciones globales	28,177,937.00	10,207,921.80	10,600,000.00	10,456,643.43	-17,577,937.00	248,721.63	2%
Totales		854,238,760.00	627,235,063.51	1,030,500,982.00	819,495,457.43	176,262,222.00	192,260,393.92	24%

Fuente: Reporte SICOIN WEB R00804768.rpt

Estado de Liquidación Presupuestaria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, presenta la ejecución presupuestaria siguiente:

Ingresos

(Expresado en Quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJECUCION
11000	Ingresos no tributarios	192,399,014.00	0.00	192,399,014.00	169,403,703.96	88.05
14000	Ingresos de operación	612,592,448.00	0.00	612,592,448.00	538,451,300.55	87.90
15000	Rentas de la propiedad	52,709,520.00	0.00	52,709,520.00	49,183,412.77	93.31
23000	Disminución de otros activos financieros	172,800,000.00	0.00	172,800,000.00	0.00	0.00
TOTAL		1,030,500,982.00	0.00	1,030,500,982.00	757,038,417.28	

Fuente: Reporte SICOIN WEB R00815310.rpt



Egresos

(Expresado en Quetzales)

GRUPO	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJEC
000	Servicios personales	287,827,646.00	1,575,556.00	289,403,202.00	257,946,826.00	89.13
100	Servicios personales no	432,912,547.00	(22,363,681.00)	410,548,866.00	369,894,102.96	90.10
200	Materiales y suministros	51,627,775.00	10,996,691.00	62,624,466.00	53,394,103.33	85.26
300	Propiedad, planta, equipo e intangibles	190,374,981.00	8,277,934.00	198,652,915.00	69,942,303.32	35.21
400	Transferencias corrientes	27,758,033.00	(8,973,085.00)	18,784,948.00	17,974,906.58	95.69
800	Otros gastos	29,400,000.00	10,486,585.00	39,886,585.00	39,886,571.81	100.00
900	Asignaciones globales	10,600,000.00	0.00	10,600,000.00	10,456,643.43	98.65
	Total	1,030,500,982.00	0.00	1,030,500,982.00	819,495,457.43	79.52

Fuente: Reporte SICOIN WEB R00804768.rpt

Modificaciones Presupuestarias

En el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la entidad ha realizado cambios en el presupuesto aprobado, de la manera siguiente:

Que no afectan el valor

Expresado en Quetzales

No.	CLASE DE MODIFICACIÓN	FECHA	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE DOCUMENTO	DEBITO	CREDITO	FECHA DE APROBACIÓN
1	INTRA2	21/01/2022	Acuerdo Gerencial	DF 002-2022	10,486,585.00	10,486,585.00	18/01/2022
2	INTRA2	14/02/2022	Acuerdo Gerencial	DF 003-2022	1,612,800.00	1,612,800.00	07/02/2022
3	INTRA2	08/03/2022	Acuerdo Gerencial	DF 004-2022	40,827,841.00	40,827,841.00	10/02/2022
4	INTRA2	04/03/2022	Acuerdo Gerencial	DF 005-2022	500,000.00	500,000.00	10/02/2022
5	INTRA2	17/02/2022	Acuerdo Gerencial	DF 006-2022	649,600.00	649,600.00	10/02/2022
6	INTRA2	18/02/2022	Acuerdo Gerencial	DF 007-2022	194,500.00	194,500.00	10/02/2022
7	INTRA2	29/03/2022	Acuerdo Gerencial	DF 008-2022	6,227,094.00	6,227,094.00	22/03/2022
8	INTRA2	30/03/2022	Acuerdo Gerencial	DF 009-2022	6,513,151.00	6,513,151.00	23/03/2022
9	INTRA2	30/03/2022	Acuerdo Gerencial	DF 010-2022	1,000,000.00	1,000,000.00	23/03/2022
10	INTRA2	19/04/2022	Acuerdo Gerencial	DF 011-2022	1,378,959.00	1,378,959.00	04/04/2022
11	INTRA2	30/03/2022	Acuerdo Gerencial	DF 012-2022	2,571,875.00	2,571,875.00	23/03/2022
			Acuerdo				



12	INTRA2	28/03/2022	Gerencial	DF 013-2022	7,048,793.00	7,048,793.00	25/03/2022
13	INTRA2	01/04/2022	Acuerdo Gerencial	DF 014-2022	4,985,000.00	4,985,000.00	25/03/2022
14	INTRA2	11/04/2022	Acuerdo Gerencial	DF 015-2022	939,500.00	939,500.00	01/04/2022
15	INTRA2	25/04/2022	Acuerdo Gerencial	DF 016-2022	1,206,000.00	1,206,000.00	01/04/2022
16	INTRA2	11/04/2022	Acuerdo Gerencial	DF 017-2022	246,370.00	246,370.00	04/04/2022
17	INTRA2	19/04/2022	Acuerdo Gerencial	DF 018-2022	310,000.00	310,000.00	05/04/2022
18	INTRA2	19/04/2022	Acuerdo Gerencial	DF 019-2022	850,000.00	850,000.00	04/04/2022
19	INTRA2	27/05/2022	Acuerdo Gerencial	DF 020-2022	400,000.00	400,000.00	10/05/2022
20	INTRA2	26/05/2022	Acuerdo Gerencial	DF 021-2022	933,263.00	933,263.00	09/05/2022
21	INTRA2	16/05/2022	Acuerdo Gerencial	DF 022-2022	9,120,000.00	9,120,000.00	10/05/2022
22	INTRA2	21/06/2022	Acuerdo Gerencial	DF 023-2022	255,998.00	255,998.00	16/06/2022
23	INTRA2	22/06/2022	Acuerdo Gerencial	DF 024-2022	900,000.00	900,000.00	16/06/2022
24	INTRA2	14/06/2022	Acuerdo Gerencial	DF 025-2022	1,909,927.00	1,909,927.00	07/06/2022
25	INTRA2	21/07/2022	Acuerdo Gerencial	DF 026-2022	90,000.00	90,000.00	12/07/2022
26	INTRA2	15/07/2022	Acuerdo Gerencial	DF 027-2022	50,133,289.00	50,133,289.00	16/06/2022
27	INTRA2	21/07/2022	Acuerdo Gerencial	DF 028-2022	4,844,000.00	4,844,000.00	12/07/2022
28	INTRA2	05/08/2022	Acuerdo Gerencial	DF 029-2022	115,791.00	115,791.00	02/08/2022
29	INTRA2	11/08/2022	Acuerdo Gerencial	DF 030-2022	972,100.00	972,100.00	03/08/2022
30	INTRA2	18/08/2022	Acuerdo Gerencial	DF 031-2022	508,000.00	508,000.00	15/08/2022
31	INTRA2	01/09/2022	Acuerdo Gerencial	DF 032-2022	29,490,600.00	29,490,600.00	24/08/2022
32	INTRA2	23/09/2022	Acuerdo Gerencial	DF 033-2022	2,500,000.00	2,500,000.00	13/09/2022
33	INTRA2	11/08/2022	Acuerdo Gerencial	DF 034-2022	890,000.00	890,000.00	27/09/2022
34	INTRA2	06/09/2022	Acuerdo Gerencial	DF 035-2022	750,000.00	750,000.00	31/08/2022
35	INTRA2	30/08/2022	Acuerdo Gerencial	DF 036-2022	900,000.00	900,000.00	26/08/2022
36	INTRA2	06/09/2022	Acuerdo Gerencial	DF 037-2022	570,000.00	570,000.00	31/08/2022
37	INTRA2	06/09/2022	Acuerdo Gerencial	DF 038-2022	875,000.00	875,000.00	31/08/2022
38	INTRA2	12/10/2022	Acuerdo Gerencial	DF 039-2022	900,000.00	900,000.00	27/09/2022
39	INTRA2	14/10/2022	Acuerdo Gerencial	DF 040-2022	3,500,000.00	3,500,000.00	04/10/2022
40	INTRA2	18/10/2022	Acuerdo Gerencial	DF 041-2022	7,978,082.00	7,978,082.00	04/10/2022
41	INTRA2	07/10/2022	Acuerdo Gerencial	DF 042-2022	8,000,000.00	8,000,000.00	05/10/2022
42	INTRA2	18/10/2022	Acuerdo Gerencial	DF 043-2022	12,700,918.00	12,700,918.00	14/10/2022
43	INTRA2	28/10/2022	Acuerdo Gerencial	DF 044-2022	85,000.00	85,000.00	19/10/2022



44	INTRA2	07/11/2022	Acuerdo Gerencial	DF 045-2022	900,000.00	900,000.00	02/11/2022
45	INTRA2	07/11/2022	Acuerdo Gerencial	DF 046-2022	146,500.00	146,500.00	02/11/2022
46	INTRA2	14/11/2022	Acuerdo Gerencial	DF 047-2022	1,457,653.00	1,457,653.00	02/11/2022
47	INTRA2	08/12/2022	Acuerdo Gerencial	DF 048-2022	11,813,601.00	11,813,601.00	02/11/2022
48	INTRA2	29/11/2022	Acuerdo Gerencial	DF 049-2022	197,000.00	197,000.00	15/11/2022
49	INTRA2	28/11/2022	Acuerdo Gerencial	DF 050-2022	55,000.00	55,000.00	15/11/2022
50	INTRA2	18/11/2022	Acuerdo Gerencial	DF 051-2022	1,000,000.00	1,000,000.00	14/11/2022
51	INTRA2	28/11/2022	Acuerdo Gerencial	DF 052-2022	400,000.00	400,000.00	17/11/2022
52	INTRA2	28/11/2022	Acuerdo Gerencial	DF 053-2022	250,000.00	250,000.00	17/11/2022
53	INTRA2	01/12/2022	Acuerdo Gerencial	DF 054-2022	39,000.00	39,000.00	22/11/2022
54	INTRA2	28/11/2022	Acuerdo Gerencial	DF 055-2022	90,000.00	90,000.00	22/11/2022
55	INTRA2	14/12/2022	Acuerdo Gerencial	DF 056-2022	57,720.00	57,720.00	05/12/2022
56	INTRA2	23/12/2022	Acuerdo Gerencial	DF 057-2022	117,903.00	117,903.00	15/12/2022
57	INTRA2	23/12/2022	Acuerdo Gerencial	DF 058-2022	1,949,340.00	1,949,340.00	19/12/2022
58	INTRA2	23/12/2022	Acuerdo Gerencial	DF 059-2022	700,000.00	700,000.00	20/12/2022
59	INTRA2	23/12/2022	Acuerdo Gerencial	DF 060-2022	2,500,000.00	2,500,000.00	20/12/2022
60	INTRA2	23/12/2022	Acuerdo Gerencial	DF 061-2022	134,500.00	134,500.00	21/12/2022
	SUBTOTAL				248,678.253.00	248,678,253.00	
61	INGRU	30/12/2022	Acuerdo Gerencial	DF 062-2022	31,264.71	31,264.71	29/12/2022
	TOTAL				248,709,517.71	248,709,517.71	

Fuente: Reporte SICOIN WEB R00800725.rpt

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 Contraloría General de Cuentas y 241 Rendición de cuentas del Estado.

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 7 Acceso y disposición de información.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 22 literal c), 57, 58 y 59.



El Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala ISSAI.GT.

El Nombramiento No. DAS-07-0029-2022 de fecha 21 de junio de 2022.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Para efectuar la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT y sus actualizaciones, el equipo de auditoría ha identificado que se deben observar las siguientes:

No. DE ISSAI.GT	DESCRIPCIÓN
1	Premisas Generales para la Auditoría Independiente
30	Código de ética
40	Control de calidad para la EFS
100	Principios fundamentales de auditoría del sector público
200	Principios fundamentales de la auditoría financiera
400	Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento
1220	Control de calidad en una auditoría de estados financieros
1230	Documentos de auditoría
1240	Obligaciones del Auditor en relación con el fraude en una Auditoría de Estados Financieros
1250	Consideración de la normativa en la auditoría de Estados Financieros
1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza
1265	Comunicación de deficiencia de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.
1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados
1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría
1500	Evidencia de auditoría
1501	Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos
1505	Confirmaciones Externas
1520	Procedimientos analíticos
1530	Muestreo de auditoría
1540	Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable e información relacionada.
1550	Partes vinculadas
1560	Hechos posteriores
1580	Manifestaciones escritas
1610	Utilización del trabajo de los auditores internos



1620	Utilización del trabajo de un experto
1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
1705	Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente
1706	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente
4000	Norma para las auditorías de cumplimiento

Fuente: Manuales de Auditoría Financiera y de Cumplimiento Gubernamental

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría se realiza con nivel de seguridad razonable; es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes. Por lo tanto, se incluye el análisis de riesgos, la aplicación de procedimientos y valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Efectuar auditoría Financiera y de Cumplimiento, objetiva y en el plazo establecido según planificación, aplicando Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT y manuales vigentes.

Dar a conocer a los responsables de la Entidad, los resultados al finalizar la ejecución del trabajo de campo; a efecto que puedan proporcionar información y documentación sobre los resultados de la auditoría, en los plazos establecidos.

Asimismo, el equipo de auditoría dio a conocer las recomendaciones, con el objeto de consensuar y obtener el compromiso por escrito de la Entidad.

Obligaciones de la entidad

Presentar la información y documentación de soporte de los Estados Financieros, así como toda la evidencia documental necesaria que fundamente el debido cumplimiento del gasto público, en los plazos y formas establecidas.

Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría.

Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la auditoría y que podría limitar el alcance.



6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Realizar auditoría financiera al Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria.

Practicar auditoría de cumplimiento, evaluando la gestión financiera y el uso de los fondos asignados en el presupuesto de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

Específicos

De acuerdo a la identificación de eventos en la matriz de riesgos y la materialidad establecida, se orientaron los siguientes objetivos:

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Comprobar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.

Verificar que la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se realice en cumplimiento a la gestión por resultados, conforme al Plan Operativo Anual -POA- y los clasificadores presupuestarios establecidos, en observancia a leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Evaluar si el diseño de control interno de la entidad, está implementado y funciona de manera efectiva para el logro de los objetivos, de conformidad con las normas establecidas y el Informe del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental SINACIG.

Comprobar que los registros presupuestarios, procedimientos administrativos, operaciones financieras y contables, sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo con políticas, leyes, reglamentos y normas aplicables.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyan al logro de los objetivos y metas de la entidad y se hayan sometido al proceso legal establecido.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física cumplan con los aspectos financieros, administrativos y legales correspondientes, conforme a la muestra seleccionada.



Fiscalizar técnicamente las obras de infraestructura física, verificando su avance físico y la ejecución de renglones contractuales de la obra, a través de un especialista.

Realizar seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

Con base a los resultados de la evaluación del control interno, análisis de riesgos, gestión financiera y ejecución presupuestaria, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se incluyeron programas de auditoría, de acuerdo a la materialidad y selección de la muestra, como se describe a continuación:

Balance General:

Activo: 1112 Bancos, 1121 Inversiones Temporales, 1161 Activo Diferido a Corto Plazo, 1232 Maquinaria y Equipo y 1237 Otros Activos Fijos.

Pasivo: 2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo, 2141 Pasivos Diferidos a Corto Plazo y 2269 Previsión para Otras Pérdidas.

Patrimonio: 3211 Reserva Financiera para las Operaciones Normales, 3211 Reserva Financiera para Inversiones y 3211 Reserva Legal.

Estado de Resultados:

Ingresos: las cuentas fueron evaluadas según los rubros de ingreso del estado de liquidación presupuestaria.

Egresos: las cuentas fueron evaluadas según los renglones asignados en la ejecución presupuestaria.

Estado de Liquidación Presupuestaria:

Ingresos: los rubros siguientes: 11220 Sobre el Transporte Marítimo, 14232 Servicios a la Carga, y 15131 por Depósitos Internos.

Egresos: los renglones siguientes: 011 Personal permanente, 041 Servicios



extraordinarios de personal permanente, 111 Energía eléctrica, 173 Mantenimiento y reparación de bienes, 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, 199 Otros servicios, 262 Combustibles y lubricantes, 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común y 913 Sentencias judiciales.

Además, se incluyó el análisis de los instrumentos de planificación de la entidad y las modificaciones presupuestarias, con el fin de determinar el cumplimiento de metas, objetivos, funciones y la gestión administrativa.

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la aplicación de pruebas para establecer si las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizan conforme a las leyes, normas, procedimientos generales y específicos.

Se verificó el cumplimiento del Plan de Trabajo en Evaluación de Riesgos del Informe del SINACIG.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual

Para el ejercicio fiscal 2022, la entidad dispuso de recursos financieros vigente por Q1,030,500,982.00, ejecutando 79.52%, equivalente a Q819,495,457.43 que representa 7,806,675 metas físicas (71.09%) de 10,980,677 programadas.

Área del especialista

Se emitió oficio No. DAS-07-0029-2022-EMPORNAC-35 de fecha 30 de enero de 2022, solicitando especialista para la evaluación física y técnica de los proyectos seleccionados en la muestra.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

Se identificaron leyes y normas objeto de evaluación en relación con la materia controlada, de la manera siguiente:



Generales

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento.

Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós.

Decreto Número 27-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento.

Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República, Ley de Actualización Tributaria y su Reglamento.

Decreto Número 1748 del Congreso de la República, Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

Decreto Número 1441 del Congreso de la República, Código de Trabajo.

Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública.

Acuerdo Gubernativo Número 106-2016 del Presidente de la República, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos.

Acuerdo Gubernativo No. 217-94 del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

Acuerdo Ministerial Número 379-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Sexta edición del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Acuerdo Número A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas, creación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-.

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio



Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal”.

Resolución Número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Específicos

Decreto No. 4-93 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.

Acuerdo de Presidencia de Junta Directiva Número 02-2021, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC- para el ejercicio fiscal dos mil veintidós.

Acuerdo Gubernativo No. 274-2021 Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC- para el ejercicio fiscal dos mil veintidós.

Acuerdo de Junta Directiva No. 11-2019 Reglamento de Servicios de Operaciones Portuarias y Marítimas de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.

Acuerdo de Gerencia General No. 062-2022, Código de Ética.

Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.

Instrumentos de Planificación de la Entidad para el ejercicio fiscal 2022.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Técnicas:

Requerimiento de información por medio de oficios.

Observación de procedimientos.

Recálculo de operaciones aritméticas.

Revisión de documentos.

Generación de reportes del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Búsqueda de información en sitios WEB.

Procedimientos:

Pruebas de cumplimiento.



Análisis de información financiera.
Vaciado y tabulación de información.
Elaboración de cédulas de trabajo.

Metodología:

Para la selección de la muestra se utilizó el método estadístico y no estadístico.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Señor
Rodolfo Jose Letona Montoya
Presidente de Junta Directiva
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA
Su Despacho

Señor (a) Presidente de Junta Directiva:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. JORGE RODRÍGUEZ ARZUETA
Auditor Gubernamental


Lic. ELFEGO FRANCISCO CASTILLO FERNÁNDEZ
Coordinador Gubernamental


Lic. OSBERTO OCTAVIANO DE LEÓN VÁSQUEZ
Auditor Gubernamental


Lic. HIRIAN RAFAEL ARIAS
Supervisor Gubernamental

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt

Estados financieros



EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA
INFORME CONSOLIDADO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022



Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA							
BALANCE GENERAL							
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022							
(Cifras expresadas en Quetzales)							
A C T I V O				P A S I V O			
CORRIENTE				CORRIENTE			
DISPONIBLE			79,398,249.27	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO			38,901,285.72
1111	Caja	800.00		2111	Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo	10,731,764.92	
1112	Bancos	79,397,449.27		2113	Gastos de Personal a Pagar	21,592,259.01	
				2116	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	6,577,261.79	
INVERSIONES FINANCIERAS			851,593,282.28	DIFERIDO			31,645,834.27
1121	Inversiones Temporales	851,593,282.28		2141	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	31,645,834.27	
EXIGIBLE			43,094,419.52	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA			874,636.08
1131	Cuentas a Corto Plazo	38,854,980.79		2151	Fondos de Terceros	451,485.64	
1132	Documento por Cobrar a Corto Plazo	0.00		2152	Fondos en Garantía	423,150.44	
1133	Anticipos	4,239,438.73		NO CORRIENTE			454,565,689.62
1134	Fondos en avance	0.00		PREVISIONES A LARGO PLAZO			377,068,435.70
REALIZABLE			33,941,140.28	2251	Previsión Para Beneficios Sociales	377,068,435.70	
1141	Materias Primas, Materiales y Suministros	33,941,140.28		PREVISIONES ACUMULADAS			77,497,253.92
OTROS ACTIVOS			21,588.83	2261	Previsión Para Cuentas Incobrables	25,515,318.87	
1161	Activo Diferido a Corto Plazo	21,588.83		2262	Previsión Para Pérdidas de Inventario	2,468,003.28	
NO CORRIENTE			413,597,695.68	2269	Previsión Para Otras Pérdidas	48,513,931.77	
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			413,597,695.68	TOTAL PASIVO			525,987,445.69
1231	Propiedad y Planta en Operación	861,037,432.02		PATRIMONIO, RESERVAS Y SUPERAVIT			895,658,930.17
1232	Maquinaria y Equipo	268,862,304.53		3211	Capital o Patrimonio Institucional	11,754,927.34	
1233	Tierras y Terrenos	32,876,003.92		3211	Reserva Legal	80,817,080.69	
1234	Const. En Proceso Bienes Uso Común	30,958,050.07		3211	Reserva Financiera Para Inversiones	343,999,397.00	
1237	Otros Activos Fijos	692,577,611.15		3211	Reserva Para Oper. Normales de la Empresa	436,761,455.50	
2271	Depreciaciones Acumuladas	-1,472,713,706.01		3212	Resultado del Ejercicio	22,326,069.64	
TOTAL ACTIVO			1,421,646,375.66	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			1,421,646,375.66



Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43. Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA			
ESTADO DE RESULTADOS			
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022			
(Cifras expresadas en Quetzales)			
CODIGO	CUENTA	DEL MES	ACUMULADO
	INGRESOS	66,037,713.16	706,646,383.26
5122	Tasas	14,487,888.08	159,359,348.86
5124	Arrendamientos de Edificios, Equipos e Instalaciones	1,023,678.11	8,834,733.85
5142	Venta de Servicios	50,526,146.97	538,451,300.55
	GASTOS	74,622,933.22	731,884,584.98
8111	Remuneraciones	15,188,986.28	296,521,636.69
8112	Servicios	46,057,951.30	314,955,619.69
8112	Consumo de bienes	7,209,607.41	46,940,507.26
8113	Depreciación del Activo	6,166,388.23	73,766,821.34
	RESULTADO DE OPERACIÓN	(8,585,220.06)	(25,239,201.72)
	OTROS INGRESOS	4,482,187.13	50,393,034.02
5126	Multas sobre Contratos	72,180.02	407,802.16
5127	Intereses por Mora en Cuentas	1,700.00	28,450.00
5129	Otros Ingresos	189,802.59	773,369.09
5161	Intereses Por Depósitos Bancarios	4,218,704.52	49,183,412.77
	OTRAS PÉRDIDAS	(17,830,327.04)	2,827,782.66
6114	Estimaciones Para Reservas Técnicas	(1,099,471.98)	528.02
6142	Otras Pérdidas	(16,958,876.14)	5,875.92
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	-	8,051.45
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	228,021.08	2,813,307.27
	RESULTADO DE OTROS INGRESOS Y OTRAS PÉRDIDAS	22,312,514.17	47,565,271.36
	RESULTADO DEL EJERCICIO	13,727,294.11	22,326,069.64



Santo Tomás de Castilla, 16 de enero del 2023

Lic. César de Jesús Portillo Portillo
Jefe Depto. de Contabilidad



Lic. José Odilio de Paz Vasquez
Director Financiero



Lic. Hilda Judith Cruz Rousselin
Auditor Interno

Vo. Bo.

Ing. Kevin Gabriel Comas
Gerente General





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.
ENTIDAD - FUENTE DE FINANCIAMIENTO - PROGRAMA - GRUPO GASTO -
Expresado en Quetzales

GRUPO	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJC.
F/F 31	INGRESOS PROPIOS...	857,700,982.00	0.00	857,700,982.00	86,259.85	762,954,139.69	759,619,712.77	759,619,712.77	94,741,862.31	98,081,269.23	3.00	88.56
01	ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL...	393,098,621.00	95,485,528.00	488,584,149.00	0.00	441,466,131.49	438,924,700.16	438,924,700.16	47,124,017.31	49,659,448.54	3.00	89.84
100	SERVICIOS PERSONALES...	104,020,702.00	16,971,660.00	120,994,362.00	0.00	112,826,879.82	112,803,842.96	112,803,842.96	8,167,482.18	8,190,519.04	3.00	93.23
200	MATERIALES Y SUMINISTROS...	199,317,724.00	67,033,225.00	266,950,949.00	0.00	239,923,892.26	237,646,005.41	237,646,005.41	27,016,996.74	29,304,943.59	3.00	89.02
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES...	39,118,357.00	17,583,422.00	56,701,779.00	0.00	49,698,020.83	49,661,391.39	49,661,391.39	7,337,028.13	7,614,338.61	3.00	86.71
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES...	27,093,033.00	8,971,085.00	18,121,948.00	0.00	17,729,800.86	17,729,800.86	17,729,800.86	790,147.14	790,147.14	3.00	95.73
900	ASIGNACIONES GLOBALES...	10,600,000.00	0.00	10,600,000.00	0.00	10,456,643.43	10,456,643.43	10,456,643.43	143,356.57	143,356.57	3.00	98.65
11	SERVICIOS MARÍTIMOS PORTUARIOS...	115,594,831.00	78,655,313.00	40,939,520.00	86,259.82	32,611,119.65	32,110,948.14	32,110,948.14	8,928,400.45	8,928,400.45	3.00	78.44
100	SERVICIOS PERSONALES...	59,559,823.00	51,455,321.00	7,604,302.00	0.00	4,440,467.41	4,385,224.47	4,385,224.47	3,163,834.59	3,210,077.53	3.00	57.67
200	MATERIALES Y SUMINISTROS...	9,709,308.00	6,185,731.00	3,523,577.00	86,259.82	2,283,059.35	2,278,559.35	2,278,559.35	1,240,517.65	1,240,517.65	3.00	64.67
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES...	7,117,776.00	3,959,534.00	11,074,310.00	0.00	8,567,666.29	8,121,237.73	8,121,237.73	2,506,643.71	2,953,072.28	3.00	73.33
12	SERVICIOS DE MANEJO DE MERCANCÍAS...	344,712,528.00	27,316,800.00	317,425,728.00	0.01	278,156,207.39	277,852,383.04	277,852,383.04	39,275,520.61	39,873,344.96	3.00	87.53
100	SERVICIOS PERSONALES...	140,999,018.00	9,971,491.00	149,970,509.00	0.00	127,817,056.44	127,817,056.44	127,817,056.44	21,854,452.56	21,854,452.56	3.00	85.40
200	MATERIALES Y SUMINISTROS...	173,935,000.00	37,941,385.00	135,993,615.00	0.00	128,098,911.03	127,862,873.08	127,862,873.08	7,894,703.97	8,130,741.92	3.00	94.02
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES...	21,991,910.00	371,000.00	1,824,910.00	0.00	1,453,952.59	1,453,952.59	1,453,952.59	370,937.41	370,937.41	3.00	79.67
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS...	265,000.00	10,484,585.00	10,751,585.00	0.00	10,731,681.16	10,731,681.13	10,731,681.13	19,903.84	19,903.87	3.00	99.81
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES...	265,000.00	0.00	265,000.00	0.00	245,105.78	245,105.72	245,105.72	19,894.28	19,894.28	3.00	92.49
800	OTROS GASTOS...	0.00	10,484,585.00	10,484,585.00	0.00	10,486,275.41	10,486,275.41	10,486,275.41	9.59	9.59	3.00	100.00
F/F 32	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS...	172,800,000.00	0.00	172,800,000.00	2,455,357.14	112,400,269.58	59,875,744.66	59,875,744.66	60,397,730.42	112,924,265.34	3.00	34.65
01	ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL...	3,985,000.00	3,985,000.00	3,985,000.00	0.00	3,985,000.00	3,985,000.00	3,985,000.00	1,730,357.14	1,730,357.14	3.00	56.58
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES...	0.00	3,985,000.00	3,985,000.00	0.00	2,254,642.86	2,254,642.86	2,254,642.86	1,730,357.14	1,730,357.14	3.00	56.58
11	SERVICIOS MARÍTIMOS PORTUARIOS...	79,800,000.00	55,633,289.00	24,166,711.00	2,455,357.14	20,704,757.14	1,954,757.14	1,954,757.14	3,461,953.86	22,211,953.86	3.00	8.09
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES...	79,800,000.00	55,633,289.00	24,166,711.00	2,455,357.14	20,704,757.14	1,954,757.14	1,954,757.14	3,461,953.86	22,211,953.86	3.00	8.09
12	SERVICIOS DE MANEJO DE MERCANCÍAS...	63,600,000.00	51,648,289.00	11,951,711.00	0.00	60,043,873.18	26,266,348.26	26,266,348.26	55,205,415.82	88,981,940.74	3.00	22.79
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES...	63,600,000.00	51,648,289.00	11,951,711.00	0.00	60,043,873.18	26,266,348.26	26,266,348.26	55,205,415.82	88,981,940.74	3.00	22.79
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS...	29,400,000.00	0.00	29,400,000.00	0.00	29,399,996.40	29,399,996.40	29,399,996.40	3.60	3.60	3.00	100.00
800	OTROS GASTOS...	29,400,000.00	0.00	29,400,000.00	0.00	29,399,996.40	29,399,996.40	29,399,996.40	3.60	3.60	3.00	100.00
F/F 33	TOTAL GENERAL...	1,034,500,982.00	0.00	1,034,500,982.00	2,541,616.99	875,361,409.27	819,495,457.43	819,495,457.43	155,139,572.73	211,005,524.57	3.00	79.52

Ing. Ricardo Gabriel Comas
Gerente General

Lic. José Carlos Paz Viquez
Director Financiero

Lic. Hilda Judith Cruz Rodas
Auditor Interno

Jefe Depto. Presupuesto

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA

GUATEMALA, C. A.



Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL "SANTO TOMÁS DE CASTILLA"							
ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS							
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2,022.							
-Expresado en Quetzales-							
CODIGO:	DESCRIPCIÓN:	ASIGNADO:	MODIFICADO:	VIGENTE:	DEVENGADO Y/O PAGADO:	SALDO POR DEVENGAR:	% EJE.
F/F 31	INGRESOS PROPIOS...	857,700,982.00	0.00	857,700,982.00	787,038,417.28	100,662,564.72	88.26
11000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS.	192,399,014.00	0.00	192,399,014.00	169,403,703.96	22,995,310.04	88.05
14000	INGRESOS DE OPERACIÓN.	612,592,448.00	0.00	612,592,448.00	538,451,300.55	74,141,147.45	87.90
15000	RENTAS DE LA PROPIEDAD.	52,709,520.00	0.00	52,709,520.00	49,183,412.77	3,526,107.23	93.31
F/F 32	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS...	172,800,000.00	0.00	172,800,000.00	0.00	172,800,000.00	0.00
23000	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS.	172,800,000.00	0.00	172,800,000.00	0.00	172,800,000.00	0.00
TOTAL INGRESOS...		1,030,500,982.00	0.00	1,030,500,982.00	787,038,417.28	273,462,564.72	73.46
GRUPO:	DESCRIPCIÓN:	ASIGNADO:	MODIFICADO:	VIGENTE:	DEVENGADO Y/O PAGADO:	SALDO POR DEVENGAR:	% EJE.
F/F 31	INGRESOS PROPIOS...	857,700,982.00	0.00	857,700,982.00	759,591,193.71	98,109,788.29	88.56
000	SERVICIOS PERSONALES.	287,827,646.00	1,575,556.00	289,403,202.00	257,946,826.00	31,456,376.00	89.13
100	SERVICIOS NO PERSONALES.	432,912,547.00	-22,363,681.00	410,548,866.00	369,894,102.96	40,654,763.04	90.10
200	MATERIALES Y SUMINISTROS.	51,627,775.00	10,996,691.00	62,624,466.00	53,394,103.33	9,230,362.67	85.26
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES.	46,974,981.00	8,277,934.00	55,252,915.00	39,466,555.06	15,786,359.94	71.43
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	27,758,033.00	-8,973,085.00	18,784,948.00	17,974,906.61	810,041.39	95.69
800	OTROS GASTOS.	0.00	10,486,585.00	10,486,585.00	10,486,575.41	9.59	100.00
900	ASIGNACIONES GLOBALES.	10,600,000.00	-	10,600,000.00	10,428,124.34	171,875.66	98.38
F/F 32	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS...	172,800,000.00	0.00	172,800,000.00	59,875,744.66	112,924,255.34	34.65
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES.	143,400,000.00	0.00	143,400,000.00	30,475,748.26	112,924,251.74	21.25
800	OTROS GASTOS.	29,400,000.00	0.00	29,400,000.00	29,399,996.40	3.60	100.00
TOTAL EGRESOS...		1,030,500,982.00	0.00	1,030,500,982.00	819,466,938.37	211,034,043.63	79.52

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL
SANTO TOMÁS DE CASTILLA
Jefe
Depto.
Presupuesto
Freddy Corrado García
Jefe, Depto. de Presupuesto

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL
SANTO TOMÁS DE CASTILLA
DIRECTOR
FINANCIERO
Lic. José Odilio de Paz Viquez
Director Financiero

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL
SANTO TOMÁS DE CASTILLA
AUDITOR
INTERNO
Lic. Rilda Judith Cruz Rousselin
Auditor Interno

Ing. Kevin Gabriel Comas
Gerente General



Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022 (Expresado en Quetzales)

Código	Nombre de Cuenta	Saldo al 31/12/2021	Movimientos		Saldo Final
			Debe	Haber	
3211-01-00	Capital ó Patrimonio Institucional Sin movimiento	11,764,927.34			11,764,927.34
3211-02-00	Reserva Legal Incremento por Distribución del 5% de utilidades del año 2021 para formación de Reservas. C/P Preliminar 143	76,747,022.34		4,070,058.35	80,817,080.69
				<u>4,070,058.35</u>	
3211-03-00	Reserva Financiera para Inversiones Incremento por Distribución del 20% de utilidades del año 2021 para Reservas de inversión. C/P Preliminar 143	326,277,128.61		18,722,268.39	345,000,397.00
				<u>18,722,268.39</u>	
3211-04-00	Reserva Financiera Para Operaciones Normales de la Incremento por Distribución del 20% de utilidades del año 2021 para Reservas de operaciones normales. C/P Preliminar 143	418,039,187.11	0.00	18,722,268.39	436,761,455.50
				<u>18,722,268.39</u>	
3212-01-00	Resultados acumulados de ejercicios anteriores	81,401,166.94	81,401,166.94	0.00	0.00
	Distribución de utilidades a los empleados		16,280,233.40		
	Pago utilidades a la Municipalidad de Puerto Santos		4,070,058.35		
	Pago utilidades a la Municipalidad de Livingston		2,035,029.17		
	Pago utilidades a la Municipalidad del Estor		2,035,029.17		
	Pago utilidades a la Municipalidad de Amaten		2,035,029.17		
	Pago utilidades a la Municipalidad de Morales		2,035,029.17		
	Pago utilidades Plan de Prestaciones		5,690,061.69		
	Pago Utilidades al Gobierno Central		5,690,061.69		
	5% de utilidades para formación de Reservas		<u>41,514,595.13</u>		
3212-00-00	Resultado Acumulado del ejercicio			<u>22,326,068.64</u>	22,326,068.64
Total Patrimonio al 31 de diciembre del 2022					<u>885,868,935.17</u>



César José Portillo Portillo
Jefe Depto. de Contabilidad

Santo Tomás de Castilla, 16 de enero del 2023



Ing. José Pablo de Paz Viquez
Director Financiero



Ing. Hilda Judith Cruz Roussel
Auditor Interno

Vo. Bo.

Ing. Jorge Gabriel Comas
Gerente General





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 (Cifras expresadas en Quetzales)

FLUJO NETO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		46,648,632.73
Efectivo recibido de Clientes	714,601,513.40	
Efectivo pagado a Proveedores	-422,746,558.66	
Efectivo usado en Otras actividades de Operación	-245,208,322.01	
FLUJO NETO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		80,000,000.00
INVERSIÓN FINANCIERA		
Inversiones Financieras temporales	80,000,000.00	
INVERSIÓN EN PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES		-69,942,303.32
Inversión en Edificios e Instalaciones	0.00	
De Producción	0.00	
Maq. y Equipo de Construcción	0.00	
Adquisición de Equipo de Oficina y Muebles	-1,827,473.37	
Adquisición de Equipo Médico, Sanitario y de Laboratorio	-137,569.64	
Adquisición de Equipo Educacional, Cultural y Recreativo	-168,623.99	
Adquisición de Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	-3,802,533.91	
Adquisición de Equipo de Comunicaciones	-2,584,015.18	
Adquisición de Equipo de Computo	-2,367,486.98	
Cons. en Proceso de Bienes de Uso no Común	-30,958,050.07	
Adquisición de Otros Activos Fijos	-28,096,550.20	
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		-39,867,865.21
Pago de préstamos bancarios y otros financiamientos	0.00	
Utilidades pagadas al Estado de Guatemala	-5,898,081.69	
Utilidades pagadas a Empleados	-16,261,326.80	
Utilidades pagadas a las Municipalidades del Departamento de Izabal	-12,210,175.03	
Utilidades pagadas al Plan de Prestaciones	-5,898,081.69	
Efectivo Neto Utilizado en actividades de Financiación		
Variación neta del efectivo durante el año 2022		16,838,864.20
Suma del efectivo y equivalente de efectivo al 31/12/2021		62,559,585.07
Suma del efectivo y equivalentes de efectivo al 31/12/2022		79,398,249.27

Santo Tomás de Castilla, 16 de enero del 2023



Lic. César de Jesús Portillo Portillo
Jefe Depto. de Contabilidad



Lic. Hilda Judith Cruz Roussein
Auditor Interno



Lic. José Carlos de Paz Vásquez
Director Financiero

Vo. Bo.

Ing. Kevin Gabriel Comas
Gerente General





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA		
Conciliación del Superávit con el Efectivo Neto Proveniente de Actividades de Operación		
Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022		
(Cifras expresadas en Quetzales)		
Superávit o Déficit del Ejercicio		22,326,069.64
Partidas de conciliación		
Intereses devengados no percibidos	(2,203,891.94)	
Ajuste por Venta de Servicios y Otros Ingresos	(4,558,588.80)	
Provisión para pago de sueldos y salarios	113,988.24	
Aportes Patronales al Seguro Social	13,302.43	
Otros Aportes Patronales	12,538.71	
Provisión para Beneficios Sociales	380,836.79	
Provisión para Indemnizaciones	23,078,331.87	
Concesionarias, proveedores y otros servicios	8,433,128.26	
Consumo de Materiales	45,640,507.26	
Depreciaciones	73,766,821.34	
Estimación para pérdida de inventarios	528.02	
Provisión para Otras Pérdidas	(10,450,787.51)	135,205,734.67
Provisión Para Cuentas Incobrables	-	
Provisión pago a Contraloría y CPN	-	
Cambios en Activos y Pasivos Netos		
Disminución en Cuentas Comerciales a Cobrar a Corto Plazo	2,625,857.15	
Disminución en Intereses Devengados No Percibidos	2,546,814.40	
Disminución en Otros Deudores	-	
Disminución en Cuentas por Liquidar SAT	-	
Aumento en IVA CREDITO FISCAL	(5,561,304.80)	
Aumento en Anticipos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo	(4,219,588.73)	
Disminución en Otros Fondos en Avance	-	
Aumento en Almacén de Materiales	(53,394,103.32)	
Aumento en SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	(52,866,144.85)	
Disminución en Otros Documentos Comerciales a Cobrar a L. P.	-	
Disminución en Deudas con Proveedores	(10,505,466.68)	
Disminución en Otras Deudas	-	
Disminución en Sueldos y Jornales a Pagar	(128,584.99)	
Disminución en Aportes Patronales a Pagar	(28,150.22)	
Disminución en indemnizaciones a Pagar	-	
Aumento en Retenciones a Pagar	3,089,564.13	
Aumento en Reposición Medio de Pago	1,315,428.52	
Disminución en Otras Cuentas a Pagar	-	
Disminución en IVA DEBITO FISCAL	(2,925,194.65)	
Aumento en Depósitos Por Venta de Servicios	9,402,885.39	
Aumento en Depósitos Por Venta de Servicios Empleados	4,125.91	
Disminución en COCA RAM	(116,094.03)	
Disminución en CDM. PORTUARIA NACIONAL	(47,124.58)	
Disminución en Fondos Recibidos en Garantía	(76,090.23)	
Disminución en Reserva para Oper. Normales	-	(110,884,171.58)
Efectivo neto proveniente de las Actividades de Operación		46,648,532.73



Lic. César de Jesús Roldán Portillo
Jefe Depto. de Contabilidad



Lic. Nidia Judith Cruz Rousselin
Auditor Interno

Santo Tomás de Castilla, 18 de enero del 2023



Lic. Nidia Cruz Paz Vásquez
Director Financiero

Vo. Bo.

Ing. Kerin Gabriel Comas
Gerente General



Notas a los estados financieros





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
15-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2022

Nota 1 EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA –EMPORNAC-

La Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla fue fundada el 13 de septiembre del año 1955. De conformidad con su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 4-93 del Congreso de la República de Guatemala, es una entidad del Estado que goza de autonomía para operar de acuerdo con su naturaleza y sus fines, es una empresa descentralizada, dotada de personalidad jurídica propia, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Su función principal es la de facilitar el comercio internacional, con instalaciones para la carga, descarga, transferencia, almacenaje, recepción y despacho de mercadería a granel, en distintos embalajes, en contenedores y furgones. En sus relaciones con el Gobierno Central depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Nota 2 PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.

Las principales políticas contables aplicadas en la elaboración de los Estados Financieros, aprobadas según Acuerdo de Intervención No. 85-2012 y sus modificaciones contenidas en el Acuerdo de Junta Directiva No. 08-A/47-2017, punto decimo del acta número cuarenta y siete guion dos mil diecisiete (47-2017), son las siguientes:

a. Reconocimiento de Ingresos y Gastos

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República, los ingresos y gastos en que incurre la Empornac, se registran por el método de lo devengado.

b. Unidad Monetaria

Los Estados Financieros están expresados en Quetzales, moneda oficial y de curso legal de la República de Guatemala.

Las transacciones en moneda extranjera se registran aplicando el tipo de cambio de referencia vigente, determinado por el Banco de Guatemala, en la fecha de las mismas.

c. Sistema Contable

En el punto séptimo, inciso c, del Acta No. 38-2004 de Junta Directiva y el Acuerdo de Gerencia General No. 292-2004, se acuerda adoptar el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control (SIAF-SAG) a partir del mes de enero del año 2005; dicho sistema funciona en ambiente Web para las instituciones del Estado, el cual mantiene registros en forma electrónica.

d. Periodo Contable

De conformidad con lo que establece el artículo 30 del Decreto 4-93 Ley Orgánica de Empornac y artículo 6 del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República, el ejercicio fiscal del sector público inicia el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

e. Inversiones Financieras

La Empornac, realiza inversiones de sus recursos financieros, dentro del sistema bancario nacional supervisado por la Superintendencia de Bancos y las mismas se encuentran respaldadas con certificados de depósito a plazo fijo.





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

f. Valuación de Inventarios

Los inventarios se registran al costo de adquisición, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual se registra como crédito fiscal.

El consumo se determina aplicando la fórmula del costo promedio.

Las existencias se registran por el método del promedio ponderado.

Es política de la Empresa, registrar una provisión mensual, por posible obsolescencia o deterioro de bienes dentro del Almacén. Dicha provisión se ajusta al final de cada ejercicio fiscal, de acuerdo al informe proporcionado por una Comisión Oficial nombrada por la Autoridad Administrativa Superior, que realiza la evaluación y determinación de los bienes objeto de baja del inventario.

g. Propiedad, Planta y Equipo

Los activos que componen la Propiedad, Planta y Equipo se valúan al costo de adquisición o de construcción, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el cual se registra como crédito fiscal.

El método de depreciación utilizado es el de línea recta, de acuerdo a los porcentajes fijados por la Dirección de Contabilidad del Estado.

Los gastos de mantenimiento y reparaciones mayores, adiciones o mejoras que aumentan significativamente la vida útil del activo, se capitalizan.

Los gastos por mantenimiento y reparaciones menores que no aumentan la vida útil del activo se cargan a resultados en el periodo en que se incurren.

Es política de la Empresa, contratar y mantener vigentes, pólizas de seguros adecuados para cubrir riesgos de eventualidades que pudieran afectar sus activos.

h. Indemnizaciones Laborales

La prestación mínima establecida en el Código de Trabajo ha sido superada mediante negociaciones colectivas; en tal virtud, la empresa reconoce el pago de indemnización por toda terminación de contrato individual de trabajo (Indemnización Universal). Por tanto, ésta cubre mediante provisiones, el total del pasivo laboral (Indemnización y Ventajas Económicas), conforme la información que para el efecto facilita el Sistema Informático de Recursos Humanos.

i. Registros Extrapresupuestarios

Cumpliendo con el método del devengado como base contable:

1. Se reconocen gastos, realizando las provisiones correspondientes, cuando no han sido pagados ni ejecutados en el presupuesto de egresos.
2. Los gastos pagados por anticipado, ejecutados en el presupuesto de egresos, únicamente son reconocidos los correspondientes al periodo respectivo.

Las variaciones entre el presupuesto ejecutado y los gastos registrados, se presentan en una conciliación especial.





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

j. Provisiones

Las provisiones son reconocidas, cuando la empresa tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, pueda estimarse de forma fiable y es probable que se requiera de una salida de recursos para liquidar la obligación.

NOTA 3 1111 CAJA

La empresa mantiene un fondo para cambio, en las distintas cajas receptoras, cuyos responsables se detallan a continuación:

NOMBRE	SALDO
Gudiel Rojas César Manuel	Q 200.00
Alamilla Gallego Ricardo Enrique	Q 300.00
Chavez Jerez Darwin Ariel	Q 200.00
Juárez Cermeño de Polo Maritza Sofia	Q 100.00
Total de la Cuenta 1111	Q 800.00

NOTA 4 1112 BANCOS

La empresa, tiene cuentas de depósitos monetarios en las instituciones bancarias del sistema, cuyos saldos al 31 de diciembre del 2022, es el siguiente:

NOMBRE	CUENTA	SALDO
Banco de Guatemala	1100841	Q 475.03
Banco Industrial, S. A.	0540001750	Q 71,968,486.58
Banco Industrial, S. A.	0540003707	Q 916.19
Banco G & T Continental, S. A.	3200005371	Q 113,348.46
Banco de Desarrollo Rural, S. A.	3227012807	Q 7,314,223.01
Total de la Cuenta 1112		Q 79,397,449.27

Los saldos presentados, han sido conciliados con los estados de cuenta bancarios respectivos.

NOTA 5 1121 OTRAS INVERSIONES TEMPORALES

La institución mantiene inversiones a corto plazo (certificados a plazo fijo), en los bancos del sistema, cuyos saldos al 31 de diciembre del 2022, son los siguientes:

BANCO	SALDO
Banco de Desarrollo Rural, S. A.	Q 255,000,000.00
Banco Industrial, S. A.	Q 247,667,172.28
Banco G & T Continental, S. A.	Q 3,926,110.00
Banco de los Trabajadores	Q 325,000,000.00
Banco de América Central, S. A.	Q 20,000,000.00
Total de la Cuenta 1121	Q 851,593,282.28

Dentro del saldo de Inversiones Financieras, se encuentran registrados Q 3,926,110.00 en el Banco G&T Continental, S. A., correspondiente a un depósito a plazo fijo de US\$ 500,000.00 expresado en quetzales al tipo de cambio del Banco de Guatemala de Q 7.85222 por US\$ 1.00 al 31/12/2022. Inversión que corresponde a Depósito en Garantía del usuario Maersk Guatemala, S. A.; por concesión de crédito para pago de los servicios portuarios prestados.





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

NOTA 6 1131 CUENTAS POR COBRAR

Corresponde a cuentas comerciales por cobrar y cuentas por liquidar, integrada de la siguiente manera:

CUENTA		SALDO
Cuentas Comerciales a Cobrar a Corto Plazo 1		Q 4,387,999.18
Usuarios EMPORNAC	Q 4,387,999.18	
Notas de Cargo Pendiente de Facturar 2		Q 4,591,870.62
Intereses Devengados No Percibidos 3		Q 2,203,891.94
Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo 4		Q 21,000,000.00
Otros Deudores		Q 1,109,914.25
Ministerio de Salud Pública	Q 923,448.25	
Superintendencia de Administración Tributaria	Q 186,466.00	
IVA Crédito Fiscal		Q 5,561,304.80
Total de la Cuenta 1131		Q 38,854,980.79

1. Corresponde a facturas emitidas al usuario Maersk Guatemala, quien tiene 10 días de crédito, conforme convenio suscrito y depósito en garantía por US\$ 500,000.00; y a otros usuarios de EMPORNAC.
2. Corresponde a Notas de Cobro por servicios prestados, que se estiman de difícil cobro.
3. Conciernen a intereses por depósitos bancarios devengado no percibidos, correspondientes al mes de diciembre del 2022.
4. Corresponde a inversiones constituidas en el Banco Promotor, S. A., que se encuentran en concurso de acreedores; por tal razón, desde el año 2010 se encuentra provisionado en un 100%, previendo la imposibilidad de su cobro.
5. Saldo pendiente de cobro del Proyecto de Remodelación y Remozamiento del Hospital Infantil Elisa Martínez, provisionando el 100% previendo la imposibilidad de pago, por parte del MSPAS.
6. Corresponde a devolución pendiente de efectuar por la Superintendencia de Administración Tributaria, por pago exceso realizado en el mes de febrero 2013.
7. Corresponde al IVA Crédito Fiscal, correspondiente al mes de diciembre del 2022.

NOTA 7 1133 Anticipos

El saldo de la cuenta, corresponde a anticipos otorgados a proveedores, por Obras en Proceso o Estudios en Proceso, integrado de la siguiente manera:

CONTRATISTA	NIT	CONTRATO	SALDO
Diseño Proyecto y Construcción Urbano, S. A.	70100950	71-2022	Q 13,840.15
Grupo SEEG, S. A.	86665685	119-2022	Q 4,225,598.58
Total de la Cuenta 1133			Q 4,239,438.73

NOTA 8 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros

La compra de bienes, por el Grupo de Gasto presupuestario 200 Materiales y Suministros, ingresados al Almacén, muestra los siguientes saldos:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BULTOS	SALDO
Materiales y Suministros	183,368.95	Q 4,545,309.28
Repuestos y Accesorios	33,237.00	Q 27,495,667.54
Combustibles y Lubricantes	14,176.40	Q 1,497,622.06
Equipos Varios	53,390.50	Q 402,541.40
Total de la Cuenta 1141	284,172.85	Q 33,941,140.28





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43. Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

Al practicar el inventario físico, según informe presentado, se determinó que se encuentran bienes obsoletos, por la cantidad de Q 2,468,003.28

NOTA 9 1230 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La Propiedad, Planta y Equipo registrada al Costo Histórico Original, se presenta de la siguiente manera:

Empresa Portuaria Nacional "Santo Tomás de Castilla"							
DETALLE DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO							
31 de diciembre del 2022							
(Cifras expresadas en Quetzales)							
CUENTA	DESCRIPCION	Cantidad Bienes	VALOR	MENSUAL PERDIDA		ACUMULADA PERDIDA	
				DEPRECIACION		DEPRECIACION	VALOR EN LIBROS
04-401	Edificios	100	49,070,312.00	142,882.65	-	38,304,399.38	10,773,913.30
04-402	Instalaciones	225	45,993,877.17	178,245.72	-	26,499,571.80	19,445,787.31
04-403	Bienes de Uso Público	57	741,886,822.65	1,778,009.89	-	599,877,202.96	141,801,439.39
04-404	Obras Urbanísticas	14	24,278,419.52	95,318.35	-	8,216,304.13	16,062,115.39
1231	Propiedad y Planta en Operación	454	861,037,432.02	2,194,456.41	-	672,897,478.07	188,083,255.39
03-301	Maquinaria y Equipo de Producción	231	1,397,979.50	59.38	-	1,384,222.94	2,875.75
03-302	Mobiliario y Equipo de Oficina	7,291	15,719,031.90	69,722.72	-	12,847,006.75	2,837,471.12
03-303	Equipo Médico y Sanitario	310	1,197,228.68	3,511.72	-	866,469.54	274,940.85
03-304	Equipo Educativo, Cultural y Recreación	393	1,703,893.63	6,943.33	-	1,161,463.18	497,122.31
03-305	Equipo de Transporte	449	204,003,095.82	262,143.64	-	196,870,666.11	7,125,792.11
03-306	Equipo de Comunicaciones	2,006	27,358,886.22	172,965.48	-	21,736,204.48	5,594,949.16
03-307	Equipo de Computo	2,658	15,951,331.22	91,456.55	-	13,158,382.15	2,787,955.25
03-308	Maquinaria y Equipo de Construcción	18	1,275,748.44	8,195.20	-	732,403.00	543,345.44
03-317	Herramientas	125	255,309.12	-	-	255,184.12	123.00
1232	Maquinaria y Equipo	13,481	268,862,304.53	614,998.02	-	249,012,002.27	19,664,676.99
04-400	Terrenos	19	32,876,003.92	-	-	-	32,875,555.92
1233	Tierras y Terrenos	19	32,876,003.92	-	-	-	32,875,555.92
03-311	Equipo de Alojamiento	319	934,005.46	4,290.98	-	843,182.21	90,364.74
03-312	Equipo de Ingeniería, Topografía y Dibujo	50	1,194,064.30	5,084.76	-	1,140,786.28	53,278.02
03-313	Mobiliario y Equipo Doméstico	1,026	3,279,993.62	11,284.21	-	2,803,331.76	466,399.88
03-314	Equipo Eléctrico y de Iluminación	1,374	49,647,537.29	174,928.62	-	40,770,711.03	8,855,453.25
03-315	Equipo de Mantenimiento y Aseo	321	2,525,729.32	9,542.70	-	1,767,788.16	757,147.48
03-316	Equipos Varios	1,585	30,521,499.27	158,395.81	-	21,616,867.49	8,796,974.28
03-318	Equipos Contra Incendios	759	5,255,493.25	1,484.56	-	4,759,971.87	492,627.19
03-328	Otros Activos Varios	75	400,032.96	-	-	304,814.07	95,218.89
03-333	Equipo de Manipulación	448	598,819,255.71	2,991,922.16	-	476,316,538.58	122,408,793.58
1237	Otros Activos Fijos	5,960	692,577,611.15	3,356,933.80	-	550,323,991.45	142,016,257.31
	TOTAL	19,914	1,855,353,351.62	6,166,388.23	-	1,472,233,471.79	480,234.22

Dentro de la cuenta 1233 Tierra y Terrenos, se encuentra registrado un terreno y su urbanización integrado por diez fincas, 52,290 metros cuadrados, ubicados en jurisdicción de Entre Ríos Km. 283.2 ruta al Atlántico, por un valor de Q 10,683,325.00; (Q 770,000.00 terreno sin urbanizar, Q 9,913,325.00 Servicios de Urbanización); adquirido para los trabajadores de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, adjudicado, contratado y pagado en el año 2,010; a la presente fecha, dicho terreno no ha sido entregado a los trabajadores.

El estado de los bienes es el siguiente:



Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

Cantidad	Situación	Costo Histórico	Depreciación		Valor en Libros
			Pérdida	Acumulada	
10,207	Bienes Depreciados	855,635,843.76	-	855,625,672.37	10,171.39
4,620	Bienes Depreciables	850,914,067.49		499,028,024.41	351,886,043.08
379	Bienes Alza 2022	30,738,754.46		-	30,738,754.46
4,708	Bienes Inactivos	118,064,685.91	480,234.22	117,579,775.02	4,676.67
19,914	Total	1,855,353,351.62	480,234.22	1,472,233,471.80	382,639,645.60

NOTA 10 2111 CUENTAS COMERCIALES A PAGAR

Comprende las deudas con proveedores de servicios portuarios prestados por Empresas Autorizadas para operar en el Puerto, siendo las siguientes:

INTEGRACION DE DEUDAS CON PROVEEDORES	
PROVEEDOR	SALDO
Caribe Gru, S. A.	Q 800,962.30
Consultora y Constructora BEA, S. A.	Q 1,434,269.00
Seguros Universales, S. A.	Q 6,831,617.50
Desarrollos Portuarios S. A.	Q 15,428.57
Repremar, S. A.	Q 15,929.43
Compañía de Desarrollo Bananero de Guatemala, S. A.	Q 476,943.62
Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Empomac	Q 577,921.98
S2 Global Screening Solutions, S. A.	Q 496,019.45
Negocios Portuarios S. A.	Q 51,333.79
Servicios Marítimos del Caribe Folherfer, S. A.	Q 31,339.28
Total de la Cuenta 2111	Q 10,731,764.92

NOTA 11 2113 GASTOS DE PERSONAL A PAGAR

Corresponde a deudas por sueldo, jornales, retenciones y prestaciones laborales a pagar, integrada de la siguiente manera:

CUENTA	SALDO
Sueldos y Jornales a Pagar	Q 113,988.24
Aportes Patronales a Pagar	Q 25,841.14
Retenciones a Pagar	Q 17,553,436.17
Aguinaldo	Q 1,015,598.98
Bonificación Anual	Q 2,883,394.48
Total de la Cuenta 2113	Q 21,592,259.01

NOTA 12 2116 OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO

Corresponde a obligaciones de la empresa, por cheques no cobrados oportunamente y utilidades a empleados pendientes de pago. Se integra de la siguiente manera:





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

CUENTA	SALDO
Reposición Medio de Pago	Q 6,468,483.55
Utilidades Empleados	Q 108,778.24
Total de la Cuenta 2116	Q 6,577,261.79

NOTA 13 2141 PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO

Registra los depósitos de los clientes para garantizar la prestación de los servicios portuarios, el saldo se integra de la siguiente manera:

CUENTA	SALDO
Depósitos por Venta de Servicios	Q 27,712,363.20
Depósitos por Venta de Servicios Empleados	Q 7,361.07
Depósitos en Moneda Extranjera	Q 3,926,110.00
Total de la Cuenta 2141	Q 31,645,834.27

NOTA 14 2151 FONDOS DE TERCEROS

Corresponde a obligaciones de la empresa, por recaudar contribuciones o tasas autorizadas, a favor de terceras instituciones. El saldo se integra de la siguiente manera:

CUENTA	SALDO
OIRSA	Q 115,121.03
COCATRAM	Q 235,817.14
Comisión Portuaria Nacional	Q 100,547.47
Total de la Cuenta 2151	Q 451,485.64

NOTA 15 2152 FONDOS EN GARANTÍA

Lo constituyen un depósito para reponer bienes de trabajadores, que se encontraban para uso en el desempeño de sus labores y fueron extraviados, el expediente de baja sigue el trámite correspondiente en la Contraloría General de Cuentas. Se integra de la siguiente manera:

FONDOS EN GARANTÍA	SALDOS
Beltetón Perez Oscar Noe	Q 80,289.27
Gamero Castañeda Hugo Jonatan	Q 6,808.04
Salguero Torres Germán de Jesús	Q 53,198.41
Aldana Hernández Miguel Angel	Q 2,960.00
Linares Guerra Daniel Alfredo	Q 73,507.14
Casasola Rodas Nirrod Obed	Q 10,570.53
Lopez Juan Carlos	Q 1,077.68
Palencia Alvarez Jose Luis	Q 544.55
Solis Marroquin Gerardo Alberto	Q 4,200.00
Oliva Figueroa Enrique	Q 15,990.00
Lemus Catalán de Cervantes Ana Rubila	Q 4,875.00
Paredes Chub Manuel	Q 2,006.70
Molina Sánchez Joel Alberto	Q 950.00
Cameros Sandoval Julio César	Q 13,407.72
Chávez Martínez Astrid Yessenia	Q 9,000.00





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

Valdes Flores Oscar Humberto	Q 6,880.20
Mena Triguero Damos Andres	Q 6,214.22
Cano Mendoza Jose Indalecio	Q 2,240.79
Oliva Zacarias Tomás	Q 8,589.29
Tenas Castañeda Claudia Cecilia	Q 10,566.00
De León Lobos Erick Enrique	Q 629.00
Montenegro Perez Maria Estuardo	Q 1,339.26
Hernández Ruiz Melvin David	Q 38.00
Millan Roman Edwin Geovani	Q 64,210.10
Lemus y Lemus Iris Magaly	Q 850.00
Gilroy Luna Joel Orlando	Q 3,296.43
Cucul Caal Wilson Alfredo	Q 2,730.00
James Hernández José Isaias	Q 73.00
Brugman Girón Jan Oscar	Q 890.00
Lopez Mendoza Carlos Humberto	Q 8,388.40
Flores Perez Jaime Rogelio	Q 1,069.64
Morales Arriaza Hercilia	Q 11,940.00
Oliva Jauregui Manuel de Jesús	Q 12,100.00
Mejia Escobar Jorge Fernando	Q 3,721.07
Total de la Cuenta 2152	Q 423,150.44

NOTA 16 2251 PREVISIÓN PARA BENEFICIOS SOCIALES

El saldo de la cuenta constituye la previsión para pago de indemnizaciones a los trabajadores, el cual cubre el 100% del Pasivo Laboral conforme el valor estimado por el Departamento de Personal de la empresa. La estimación asciende a la cantidad de Q 377,068,435.70.

NOTA 17 2261 PREVISIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES

Corresponde a los valores provisionados de la cuenta 1131 Cuentas a Corto Plazo, siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Notas de Cargo Pendientes de Facturar	Q 4,591,870.62
2	Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	Q 21,000,000.00
3	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Q 923,448.25
	Total de la Cuenta 2261	Q 26,515,318.87

1. Corresponde a Notas de Cobro por servicios prestados, que se estiman de difícil cobro.
2. Corresponde a inversiones constituidas en el Banco Promotor, S. A., que se encuentran en concurso de acreedores; por tal razón, desde el año 2010 se encuentra provisionado en un 100%, previendo la imposibilidad de su cobro.
3. Saldo pendiente de cobro del Proyecto de Remodelación y Remozamiento del Hospital Infantil Elisa Martínez, provisionando el 100% previendo la imposibilidad de pago, por parte del MISPAS

NOTA 18 2262 PREVISIÓN PARA PÉRDIDAS DE INVENTARIOS

El saldo de la cuenta constituye la previsión para pérdida de inventarios, el cual cubre el 100% del valor, según informe presentado por los Departamentos de Almacén y Suministros, Mantenimiento, Reparaciones Marítima, Ingeniería Mecánica y Eléctrico. La previsión, asciende a la cantidad de Q 2,468,003.28





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

NOTA 19 2269 PREVISIÓN PARA OTRAS PÉRDIDAS

Derivado del informe presentado por la Unidad de Asesoría Jurídica, la EMPORNAC enfrenta juicios por demandas laborales. Algunas de estas demandas, tienen sentencias condenatorias de primer grado; por tal razón, la administración actuando con criterio conservador y observando lo que establecen las Normas Internacionales de Información Financiera, las cuales indican que el proceso de estimación implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible más reciente. Por lo tanto, conforme a los cálculos estimados por el Departamento de Personal, la previsión alcanzó las cifras presentadas en el saldo de la cuenta de Q 48,513,931.77 al 31 de diciembre del 2022.

NOTA 20 INGRESOS POR RUBRO Y AUXILIAR

Los ingresos corrientes obtenidos en el año 2022 se presentan por rubro y auxiliar en el cuadro siguiente:





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA DETALLE DE INGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 (Cifras expresadas en Quetzales)			
CUENTA	RUBROS	CONCEPTO	ACUMULADO 2022
		TASAS	159,359,348.86
5122	11.2.20.01	Derecho de Puerto	61,308,023.65
5122	11.2.20.02	Estadia	18,115,615.58
5122	11.2.20.03	Muellaje	75,089,133.37
5122	11.2.90.01	Tasa de Seguridad Portuaria	4,845,575.26
		OTROS INGRESOS	10,044,355.10
5124	11.4.10.01	Arrendamientos Edificios y Viviendas	8,834,733.85
5126	11.6.90.01	Multas sobre Contrato	407,802.16
5127	11.7.90.01	Intereses por Mora en Cuenta	28,450.00
5129	11.9.90.01	Otros Ingresos No Tributarios	773,369.09
		SERVICIOS A LAS NAVES	5,222,557.99
5142	14.2.31.01	Practicaje y Remolcaje	317,803.16
5142	14.2.31.02	Suministro de Agua Potable	70,359.52
5142	14.2.31.03	Servicio de Lancha	98,721.75
5142	14.2.31.08	Uso de Barreras de Contención	1,912,875.57
5142	14.2.31.09	Practicaje Especial	1,451,727.20
5142	14.2.31.99	Otros Servicios al Buque	1,371,070.79
		SERVICIOS A LA CARGA	519,849,665.19
5142	14.2.32.01	Carga y Descarga de Mercadería	132,625,204.02
5142	14.2.32.02	Transferencia de Mercadería	80,815,638.70
5142	14.2.32.03	Entrega Directa	75,032,070.40
5142	14.2.32.04	Recepción y Despacho de Mercadería	64,886,926.07
5142	14.2.32.05	Almacenaje	31,199,315.64
5142	14.2.32.06	Servicios Especiales	155,290,510.38
		OTROS SERVICIOS	13,379,077.37
5142	14.2.39.01	Otros Servicios	13,379,077.37
		OTROS INGRESOS	49,183,412.77
5161	15.1.31.01	Intereses por Depósitos Bancarios	49,183,412.77
		TOTAL INGRESOS	757,038,417.28





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

NOTA 21 COSTOS Y GASTOS POR RENGLÓN PRESUPUESTARIO

Se presenta un detalle de costos y gastos incluidos en el Estado de Resultado del ejercicio contable del año 2022, por renglón presupuestario.

RENGLON	DESCRIPCIÓN	ACUMULADO
11	Personal permanente	30,217,237.19
12	Comp. personal al salario del personal perm.	3,473,562.76
13	Comp. por antigüedad al personal perm.	749,228.34
14	Comp. por calidad profesional al personal perm.	183,885.22
15	Comp. específicos al personal permanente	19,807,122.10
16	Comp. por transporte al personal permanente	23,356.67
29	Otras remuneraciones de personal temporal	8,901,014.59
31	Jornales	8,016,918.89
32	Comp. por antigüedad al personal por jornal	164,951.01
33	Comp. específicos al personal por jornal	4,251,867.14
35	Retribuciones a destajo	42,272,780.71
41	Serv. extraordinarios de personal permanente	36,223,236.18
43	Serv. extraordinarios de personal por jornal	7,865,120.81
51	Aporte patronal al IGSS	15,190,083.98
52	Aporte patronal al INTECAP	1,426,595.29
55	Aporte para clases pasivas	16,489,318.18
61	Dietas a pers. de jtas. dir., asesoras o consult.	1,142,400.00
63	Gastos de representación en el interior	325,200.00
71	Aguinaldo	12,557,704.44
72	Bonificación anual (Bono 14)	5,418,222.40
73	Bono vacacional	5,561,069.00
79	Otras prestaciones	37,685,951.10
	Subtotal Grupo 0	257,946,826.00





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

RENGLON	DESCRIPCIÓN	ACUMULADO
111	Energía eléctrica	32,844,400.99
112	Agua	55,936.76
113	Telefonía	965,171.63
115	Ext. Basura y destrucción Desechos sólidos	558,561.62
121	Publicidad y propaganda	578,447.05
122	Impresión, encuadernación y reproducción	296,696.95
131	Viajes en el exterior	256,884.02
133	Viajes en el interior	201,762.23
136	Reconocimiento de Gastos	123,672.76
141	Transporte de personas	1,375,559.68
142	Fletes	39,263.21
151	Arrend. De Edificios y Locales	19,159.80
156	Arrend. de otras máquinas y equipo	13,524,642.11
158	Derechos de bienes intangibles	2,175,386.88
161	Mant. y reparación de maq. y eq. de prod.	43,303.57
162	Mant. y rep. de equipo de oficina	98,266.74
163	Mant. y rep. de equipo médico, sanitario y de lab	3,794.64
164	Mant. y rep. de eq. educacionales y recreativos	15,000.00
165	Mant. y rep. de medios de transporte	11,096,027.33
166	Mant. y rep. de equipo para comunicaciones	48,678.57
167	Mant. y rep. de maq. y eq. de construcción	21,562.50
168	Mant. y rep. de equipo de cómputo	82,352.68
169	Mant. y rep. de otras maquinarias y equipos	529,411.65
171	Mant. y rep. de edificios	868,736.05
172	Mant. Y rep. de vivienda	1,386,689.86
173	Mant. y rep. de bienes nac. de uso común	23,920,662.62
174	Mant. y rep. de instalaciones	9,045,295.04
176	Mant. y rep. de otras obras e instalaciones	2,588,569.99
181	Estudios, invest. y proyectos de factibilidad	8,153,124.99
182	Servicios Médico-Sanitarios	839,192.87
183	Servicios jurídicos	4,276,615.54
184	Serv. Económicos, Contables y de Auditoría	588,864.28
185	Servicios de capacitación	313,447.35
186	Serv. de informática y sistemas comput.	1,752,248.45
187	Serv. Por Actuaciones Artísticas y Deportivas	13,616.07
188	Serv. De Ing. Arq. Y Superv. De obras	751,249.99
189	Otros estudios y/o servicios	3,832,602.03
191	Primas y gastos de seguros y fianzas (MEDICO)	33,253,949.57
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	18,906,973.97
195	Impuestos, derechos y tasas	133,845.46
196	Servicios de atención y protocolo	275,050.25
197	Servicios de vigilancia	12,128,643.43
199	Otros servicios no personales	181,910,779.78
	Subtotal Grupo 1	369,894,102.96





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

REGLON	DESCRIPCIÓN	ACUMULADO
413	Indemnizaciones al personal	14,752,121.14
415	Vacaciones pagadas por retiro	401,426.72
435	Trans. a otras inst. sin fines de lucro	8,051.45
451	Transferencias a la Administración Central	237,054.27
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	2,576,253.00
Subtotal Grupo 4		17,974,906.58

REGLON	DESCRIPCIÓN	ACUMULADO
912	Siniestros y gastos conexos	493,271.15
913	Sentencias Judiciales	9,963,372.28
Subtotal Grupo 8 y 9		10,456,643.43

Registros Extrapresupuestarios

REGLON	DESCRIPCIÓN	ACUMULADO
31	Jornales	(666.40)
32	Complemento de Antigüedad personal por jornal	(264.25)
35	Retribuciones a destajo	(23,667.70)
43	Serv. extraordinarios de personal por jornal	10,001.60
51	Aportes Patronales al Seguro Social	(1,557.47)
52	Aportes Patronales al INTECAP	(145.97)
55	Otros Aportes Patronales	(1,605.64)
71	Aguinaldo	90,888.58
72	Bonificación anual (Bono 14)	269,948.21
172	Mantto. y Reparación de Viviendas	(1,165,296.09)
173	Mantenimiento y rep- de Bienes Nac. de Uso Co	(20,039,633.61)
191	Primas y gastos de seguros y fianzas (MEDICO)	705,222.21
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	(680.03)
199	Otros Servicios No Personales	(478,923.97)
413	Indemnizaciones al personal	(10,880,839.91)
831	Depreciaciones	73,766,821.34
862	Pérdida de Inventarios	528.02
913	Provisión Otras Pérdidas	(10,450,767.51)
	Consumo de Bienes	46,640,507.26
Total Contables		78,439,868.67





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

EXPLICACIÓN DE LOS REGISTROS EXTRAPRESUPUESTARIOS

1. Los renglones presupuestarios 031, 032, 035, 043, 051, 052 y 055, se revirtió el gasto a través del módulo contable correspondiente a "Gastos de Personal", por los servicios de los últimos días del mes de diciembre del 2021 del personal de estiba fijo y roleo; ejecutado con presupuesto del año 2022. Asimismo, se registró el gasto a través del módulo contable y corresponde a "Gastos de Personal", por los servicios del 31 de diciembre del 2022 del personal de estiba fijo y roleo; dicho gasto, será ejecutado con presupuesto del año 2023, de acuerdo con lo establecido en el Art. 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97.
2. En el caso del renglón presupuestario 071 Aguinaldo, resulta de la diferencia entre la ejecución presupuestaria y el valor estimado de gasto conforme los pagos efectuados.
3. En el caso del renglón presupuestario 072 Bonificación Anual (Bono 14), resulta de la diferencia entre la ejecución presupuestaria y el valor estimado de gasto conforme los pagos efectuados.
4. En el caso del renglón presupuestario 172 Mantenimiento y Reparación de Viviendas, corresponde a las mejoras realizadas a la casa No. 22, donde se encuentran las oficinas de la Sección de Inventarios y la casa 1B, donde se encuentra la Sección de Bomberos; ya que dichas mejoras prolongan la vida útil del bien activo.
5. El renglón presupuestario 173 Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Común, corresponde al Servicio de Mantenimiento Y Reparación de Pavimento en Calles y Avenidas Interior y Exterior del Recinto Portuario.
6. El renglón presupuestario 191, Primas y Gastos de Seguros y Fianzas (Seguro Médico), corresponde al seguro gasto registrado y pendiente de pagar, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato Administrativo, suscrito para el efecto.
7. El renglón 191, las cifras que se presentan, es por regularización del gasto, puesto que los seguros son pagados por anticipado.
8. El renglón presupuestario 199, se revirtió el gasto a través del módulo contable y corresponde a los servicios prestados por las concesionarias, del 28 al 31 de diciembre del 2021, ejecutado con presupuesto del año 2022. Asimismo, se registró el gasto a través del módulo contable correspondiente a los servicios prestados por las concesionarias, del 28 al 31 de diciembre del 2022; dicho gasto, será ejecutado con el presupuesto del año 2023, de acuerdo con lo establecido en el Art. 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97.
9. En el caso de las Indemnizaciones al Personal (Renglón 413) y Otras Pérdidas (Renglón 913), el presupuesto se ejecuta únicamente por las indemnizaciones y sentencias judiciales pagadas. En los Estados Financieros se reconoce y registra la previsión correspondiente a cada ejercicio contable.
10. Las Depreciaciones (Renglón 831), Pérdida de Inventario (Renglón (862) y Consumo de Bienes (Sin Renglón), corresponde a previsiones técnicas del gasto, por las cuales la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas no asigna presupuesto, atendiendo instrucción de la Dirección de Contabilidad del Estado, al considerar que tales registros no generan flujos de efectivo.

NOTA 22 CONCILIACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y ESTADO DE RESULTADOS (GASTO)

Se presenta la conciliación entre el Estado de Ejecución Presupuestaria y los gastos del Estado de Resultado.





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL "SANTO TOMAS DE CASTILLA"			
CONCILIACION ENTRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA Y ESTADO DE RESULTADOS (GASTOS)			
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022			
(Cifras expresadas en quetzales)			
Estado de Resultados cuenta contable 6000			734,712,347.64
RESTA DE GASTOS POR OPERACIONES CONTABLES (Sin afectación Presupuestaria)			(78,439,868.67)
Gastos sin renglon presupuestario		(109,527,016.71)	
Consumo de materiales (Salidas de Almacén)	(46,640,507.26)		
Depreciación de Bienes	(73,766,821.34)		
Provisión para Indemnizaciones	10,890,839.91		
Provisión Pérdida de Inventarios	(528.02)		
Provisión de Remuneraciones (Grupo 000 Servicios Personales)		(342,930.96)	
31 Jornales	666.40		
32 Complemento de Antigüedad personal por jornal	264.25		
35 Retribuciones a destajo	23,667.70		
41 Servicios extraordinarios al personal permanente	-		
43 Serv. extraordinarios de personal por jornal	(10,001.60)		
51 Aportes Patronales al Seguro Social	1,557.47		
52 Aportes Patronales al INTECAP	145.97		
55 Otros Aportes Patronales	1,605.64		
71 Aguinaldo	(90,888.58)		
72 Bonificación anual (Bono 14)	(269,948.21)		
79 Otras prestaciones (Bono Familiar)	-		
Provisión de Servicios (Grupo 100 Servicios No Personales)		20,979,311.49	
111 Energía eléctrica	-		
166 Arrendamiento de otras máquinas y equipos	-		
172 Mantto. y Reparación de Viviendas	1,165,296.09		
173 Mantto. y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Común	20,039,633.61		
191 Primas de Gastos de Seguros y Fianzas	(704,542.18)		
197 Servicios de vigilancia	-		
199 Otros Servicios No Personales	478,923.97		
Provisión de Otras Pérdidas (Grupo 900 Asignaciones Globales)		10,450,767.51	
913 Provisión otras pérdidas	10,450,767.51		
SUMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA GRUPOS 200, 300 y 800			163,222,978.46
Rengiones del grupo 200 Materiales y Suministros (Ingresos al Almacén)		53,394,103.33	
Rengiones del grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles		69,942,303.32	
Cuando no es proyecto			
Cuando es proyecto			
Rengiones del grupo 800 Otros Gastos		39,886,571.81	
TOTAL			819,495,457.43
Devengado en la Ejecución Presupuestaria			819,495,457.43
Diferencia			-





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Renl de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

NOTA 23 APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros del ejercicio contable y presupuestario del año 2022, fueron aprobados por la Honorable Junta Directiva de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, según Acuerdo No. 03-A/01-2023 del Punto Quinto, del Acta No. 01-2023, de fecha doce de enero del dos mil veintitrés.

Santo Tomás de Castilla, 16 de enero del 2023.



Lic. César de Jesús Portillo Portillo
Jefe Depto. de Contabilidad



Lic. José Odilio de Paz Vásquez
Director Financiero



Lic. Hilda Judith Cruz Rousselin
Auditor Interno

Vo.Bo.

Ing. Kevin Gabriel Comas
Gerente General





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Rodolfo Jose Letona Montoya
Presidente de Junta Directiva
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA al 31 de diciembre de 2022, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente,

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lc. JORGE RUDI RODRÍGUEZ ARGUETA
Auditor Gubernamental


Lc. ELFEGE FRANCISCO CASTILLO FERNÁNDEZ
Coordinador Gubernamental


Lc. OSBERTO OCTAVIANO DE LEÓN VASQUEZ
Auditor Gubernamental


Lc. HIRAN RAFAEL ARIAS
Supervisor Gubernamental





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Rodolfo Jose Letona Montoya
Presidente de Junta Directiva
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Copia de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas
2. Publicación extemporánea en el portal de GUATECOMPRAS
3. Aplicación incorrecta de renglón presupuestario

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

4. Deficiencias en el reporte de SICOIN de las conciliaciones bancarias
5. Incumplimiento a los plazos estipulados

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. JORGE ROLDÁN RODRÍGUEZ ARGUETA
Auditor Gubernamental


Lic. ELFEGE FRANCISCO CASTILLO FERNÁNDEZ
Coordinador Gubernamental


Lic. OSBERTO OCTAVIANO DE LEÓN VÁSQUEZ
Auditor Gubernamental


Lic. HIRAN RAFAEL ARIAS
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala, C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones



aplicables**Área financiera y cumplimiento****Hallazgo No. 1****Copia de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas****Condición**

En la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, se estableció que un contrato fue enviado a la Contraloría General de Cuentas, en fecha posterior al plazo establecido en la normativa legal, según detalle siguiente:

Número de Contrato	Valor de Contrato (Expresado en quetzales)	Fecha de Contrato	Fecha de Aprobación	Fecha Última del Plazo	Fecha envío Contrato	Días que Exceden del Plazo
RHYSA-249-2022	126,667.00	07-04-2022	07-04-2022	06-05-2022	11-05-2022	4
TOTAL :	126,667.00					

FUENTE: Elaboración propia con información de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016, emitido por el Contralor General de Cuentas, Artículo 1. establece: “Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal.”

Artículo 2. establece: “Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados...”

El Decreto Número 2-89 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley del



Organismo Judicial, Artículo 45. Cómputo de tiempo, establece: “Salvo disposición en contrario en el cómputo de los plazos legales se observarán las reglas siguientes:

a) El día es de veinticuatro horas, que empezará a contarse desde la media noche, cero horas... c) Los meses y los años, se regularán por el número de días que les corresponde según el calendario gregoriano. Terminarán los años y los meses, la víspera de la fecha en que han principiado a contarse...”

Oficio No. 1747-2020 de fecha 07 de septiembre de 2020, de Gerente General de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, remitido a Encargado Unidad Asesoría Jurídica de la Empresa en mención, establece: “Por este medio se hace de su conocimiento que este despacho, ha dispuesto trasladar a... Melissa Margot Orellana Menéndez, Ficha No. 1151-2... a partir de la presente fecha a la Dirección de Recursos Humanos, con la finalidad de realizar la Actividad de Elaboración de Contratos directamente en esa Unidad...”

OFICIO No. 2039-2021 de fecha 04 de octubre de 2021, de Gerente General de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, remitido a Jefe Departamento de Personal de la Empresa en mención, establece: “Cordialmente me dirijo a usted, para informarle que, a partir de la presente fecha el Departamento de Administración de Personal, será el encargado de la Supervisión y Coordinación de la Actividad de Elaboración de Contratos Administrativos de Prestación Servicios Profesional o Técnicos Temporales...”

De conformidad con el correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2023, enviado por la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se establece que el responsable de enviar los contratos es el usuario con NIT 31301827, que corresponde a Melissa Margot Orellana Menéndez de Coronado.

Causa

El Asesor Jurídico (Encargado del Área de Contratos), quien tiene el acceso al portal web CGC online para el registro de contratos en forma digital, no remitió en forma oportuna la copia escaneada del contrato.

Efecto

No permite la fiscalización oportuna de las contrataciones y la transparencia de los servicios adquiridos por parte de la Empresa.

Recomendación

El Asesor Jurídico (Encargado del Área de Contratos), quien es la persona autorizada para el ingreso digital al portal web CGC online, debe realizar oportunamente el envío de los contratos a la Contraloría General de Cuentas.



Comentario de los responsables

En oficio Número 33-2023 CLASIF.: C.D.P.-D.R.H. de fecha 03 de abril de 2023, la señora Melissa Margot Orellana Menéndez, quien fungió como Asesor Jurídico (Encargado del Área de Contratos), durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: "... Que el Contrato No. RHYSA-249-2022 de fecha 07-04-2022, fecha de aprobación 07-04-2022, fecha ultima del plazo para publicar según la Contraloría General de Cuentas 06-05-2022, mismo que fue publicado el 11-05-2022, en virtud que en el mes de abril del 2022, contamos con asuetos con goce de sueldo por motivo de celebración de semana santa, los días miércoles 13, (media día), y los días jueves 14, viernes 15 y sábado 16 (todos el día), así mismo en el mes de mayo de 2022, contamos con asueto por conmemorarse el día internacional del trabajo, el día lunes 02, todo el día, tomando en cuenta los asuetos se hizo el cálculo respectivo para la publicación del mismo, teniendo como plazo para publicar hasta el día 11-05-2022 día en que fue publicado... Me fundamento en los artículos siguientes:

Código de Trabajo

Días de Asueto Remunerado

Artículo 127.- Son días de asueto con goce de salario para los trabajadores particulares: "... el jueves, viernes y sábado santos; el 1º. De mayo,...".

Pacto Colectivo De Condiciones De Trabajo De La Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás De Castilla:

Artículo 82.- Días de Asueto:

LA EMPRESA reconoce para todos sus trabajadores y a los sindicatos, los días de asueto con goce de sueldo o salario, siguientes:

"...c) El miércoles Santo (Medio Día), jueves, viernes y Sábado Santo;

d) El uno de Mayo Dia Internacional del Trabajo ...".

Reglamento Interior Del Trabajo De La Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás De Castilla:

Artículo 49.-

Son días de asueto con goce de sueldo o salario, los siguientes;

"...El miércoles santo (media jornada); el jueves, viernes y sábado santo,

El primero de mayo, día internacional del Trabajo,..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la señora Melissa Margot Orellana Menéndez, quien fungió como Asesor Jurídico (Encargado del Área de Contratos), durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en virtud que en sus comentarios y documentos de descargo menciona que debido a los días de asueto el plazo para publicar el contrato es hasta el día 11 de mayo de 2022, sin



embargo, de conformidad a la normativa aplicable, el plazo es de treinta días calendario contados a partir de su aprobación, por lo que la fecha máxima es el 06 de mayo de 2022, en consecuencia la publicación fue realizada extemporáneamente.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ASESOR JURIDICO	MELISSA MARGOT ORELLANA MENENDEZ	9,325.00
Total		Q. 9,325.00

Hallazgo No. 2

Publicación extemporánea en el portal de GUATECOMPRAS

Condición

En la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, se estableció que en el portal de GUATECOMPRAS, fueron publicados contratos en fecha posterior al plazo establecido en la normativa legal, según detalle siguiente:

No. de Contrato	Valor de Contrato (Expresado en quetzales)	Fecha de Contrato	Fecha de Aprobación	Fecha Última para Publicar	Fecha de Publicación GUATECOMPRAS	Días que Exceden del Plazo
RHYSA-30-2022	342,000.00	10-01-2022	10-01-2022	31-01-2022	07-02-2022	4
RHYSA-82-2022	216,000.00	10-01-2022	10-01-2022	31-01-2022	18-02-2022	13
RHYSA-136-2022	348,000.00	11-01-2022	11-01-2022	01-02-2022	18-02-2022	12
RHYSA-262-2022	132,000.00	30-06-2022	30-06-2022	21-07-2022	01-08-2022	6
RHYSA-263-2022	132,000.00	30-06-2022	30-06-2022	21-07-2022	01-08-2022	6
TOTAL:	1,170,000.00					

Fuente: Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Se concluye que los primeros tres contratos no fueron publicados en forma oportuna en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado -GUATECOMPRAS- y los dos siguientes fueron trasladados de manera tardía al Departamento de Compras.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de



Contrataciones del Estado, Artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: “El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas... En él se debe publicar la información relativa a todas las fases del proceso de adquisición pública, así como las codificaciones o catálogos que se establezcan para las adquisiciones públicas... La información electrónica y digital que deberá publicarse en el sistema incluirá, pero no se limitará a: ...contratos y sus modificaciones, variaciones o ampliaciones, seguros de caución y todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del proceso de adquisición. Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS.

Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas...”

Artículo 45. Normas aplicables a las modalidades específicas de adquisiciones del Estado y excepciones, establece: “Las adquisiciones en que se aplique cualquiera de las modalidades específicas de adquisiciones del Estado, o en los casos de excepción, quedan sujetas a las demás disposiciones contenidas en esta Ley y su reglamento. En cada proceso se deberá publicar la documentación e información que el sistema GUATECOMPRAS requiera.”

La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, artículo 23 Procedimiento para el registro de las publicaciones NPG, literal B Publicación de servicios técnicos y profesionales individuales en general, establece: “La Unidad Ejecutora contratante de los servicios técnicos o profesionales individuales en general, deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS estas contrataciones dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación del contrato respectivo...”

Oficio No. 1747-2020 de fecha 07 de septiembre de 2020, de Gerente General de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, remitido a Encargado Unidad Asesoría Jurídica de la Empresa en mención, establece: “Por este medio se hace de su conocimiento que este despacho, ha dispuesto trasladar a... Melissa Margot Orellana Menéndez, Ficha No. 1151-2... a partir de la presente fecha a la Dirección de Recursos Humanos, con la finalidad de realizar la Actividad de Elaboración de Contratos directamente en esa Unidad...”



En oficio de respuesta No. 392-2023 CLASIF: GERENCIA GENERAL/J.D. de fecha 28 de febrero del 2023 del Gerente General de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, manifiesta: "... los referidos contratos fueron publicados en el sistema Guatecompras extemporáneamente... el encargado de dicha actividad es el señor Byron Daniel Sánchez Cacao, Oficial de Finanzas II..."

Causa

El Oficial de Finanzas II, no publicó en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado -GUATECOMPRAS-, en forma oportuna los contratos administrativos.

El Asesor Jurídico (Encargado del Área de Contratos), trasladó de manera tardía al Departamento de Compras los contratos administrativos.

Efecto

No se cuenta con información oportuna en el portal de GUATECOMPRAS, limitando la acción fiscalizadora y la consulta por parte de la población.

Recomendación

El Oficial de Finanzas II, debe publicar de manera oportuna los contratos administrativos en el Sistema de GUATECOMPRAS.

El Asesor Jurídico (Encargado del Área de Contratos), debe enviar de manera oportuna los contratos administrativos al Departamento de Compras para su publicación.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 10 de abril de 2023, el señor Byron Daniel Sánchez Cacao, quien fungió como Oficial de Finanzas II, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: "... Con relación a la justificación del presente posible hallazgo con todo respeto me permito argumentar lo siguiente:

1. Los contratos RHYSA con correlativo siguiente 30-2022, 82-2022, 136-2022 no fueron publicados en forma oportuna en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado -GUATECOMPRAS- y el 262-2022; 263-2022 fueron trasladados de manera tardía al Departamento de Compras, según Oficio de Notificación No.: 005
2. El suscrito más con otros usuarios operador hijo del Sistema Guatecompras es responsable de acuerdo a las funciones del puesto, de la creación del Numero de Publicación Guatecompras -NPG- de las diferentes modalidades de contratación



establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado. Sin embargo, el suscrito no tiene Notificación que haga constar o evidenciar que es el responsable titular de la atribución de publicación de contratos del personal temporal.

3. Cabe mencionar que la encargada de la remisión de los documentos que comprende la contratación de personal temporal técnico y/o profesional para los renglones presupuestarios 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal y sub grupo 18, quien a consecuencia tiene a su cargo dicha documentación para ser remitida al Departamento de Compras es la Unidad de Contratos adscrita a la Dirección de Recursos Humanos de esta Empresa, según los documentos siguientes: Oficio No. 1744-2020 Clasif. G.G./J.D. de fecha 07 de septiembre del 2020; Oficio No. 1747-2020 Clasif. G.G./D.D. de fecha 07 de septiembre del 2020; y oficio No. 4932-2020 Clasif. D.P.D.RH.H de fecha 08 de septiembre del 2020 mismos que... al presente.

4. La normativa del Ministerio de Finanzas Publicas en su Resolución Numero 001-2022, emite lo siguiente: Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- Establece en el artículo 23 Procedimiento para el Registro de las Publicaciones NPG, inciso b... Publicación de Servicios Técnicos y Profesionales Individuales en general: La Unidad Ejecutora contratante de los servicios técnicos o profesionales individuales en general, deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS estas contrataciones dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación del contrato respectivo, debiendo llenar la información requerida en el formulario electrónico que dicho sistema dispone para tal efecto... como mínimo la documentación que se detalla a continuación.

1. Contrato debidamente suscrito;
2. Fianza de cumplimiento de contrato;
3. Aprobación del contrato; y
4. Cualquier otro documento que respalde la contratación, según se indique en el Manual o Manuales de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la entidad contratante o cualquier otra norma legal y/o convenios vigentes en que se regule la publicación de documentación adicional para este tipo de contratación pública.

5. según la determinación Condición del Hallazgo No. 2, Publicación extemporánea en el portal de GUATECOMPRAS concluye, que los primeros tres contratos no fueron publicados en forma oportuna en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado -GUATECOMPRAS- y los dos siguientes fueron trasladados de manera tardía al Departamento de Compras, en el que los contratos RHYS-30-2022; RHYS-82-2022; RHYS-36-2022 No se cuenta con documentación Oficio, Memorandum, Providencia que se haga constar que el Departamento de Compras recibió de manera tardía los documentos para



debida publicación en el Portal de GUATECOMRAS. Sin embargo, en los contratos RHYS-262-2022 Y RHYS-263-2022 según OFICIO DE NOTIFICACION No.:005 se hace constar que se recepciono o recibió de manera tardía mediante Memorándum No. 350-2022 de fecha 02 de agosto de 2022 en que remite Contratos Administrativos de Prestación de Servicios Técnicos y Profesionales Temporales, Fianzas de Cumplimiento de Contratos, Acuerdos de Aprobación de Contratos, Términos de Referencia; y que indica y detalla el listado de contratos que remite dicho Memorándum, recepcionado en el Departamento de Compras el día 02 de agosto del 2022 a las 16: 57 hrs...

6. Me permito informar que los contratos RHYS-30-2022, RHYS-82-2022 Y RHYS-136-2022, según OFICIO DE NOTIFICACION No.: 005 También fueron remitidos y recepcionados de manera tardía al Departamento de Compras dando origen a la publicación de Contratos y demás documentos según lo que preceptúa el artículo 23 Procedimiento para el Registro de las Publicaciones NPG Inciso B, de forma extemporánea, aclarando que no se cuenta con documentación soporte para hacer constar o evidenciar los argumentos manifestados. Así mismo informo que, cuando la Unidad de Contratos empezó a remitir los contratos y demás documentación al Depto. de Compras no se hacía con la formalidad debida que es por escrito, por tal motivo el Departamento de Compras carece de documentación soporte que haga constar y evidenciar la recepción tardía de los contratos.

7. En Oficio No. 1747-2020 de fecha 07 de septiembre de 2020, de Gerente General de La Empresa Portuaria Nacional Santo Tomas de Castilla remitido a Unidad Asesoría Jurídica de la Empresa en mención, establece: "Por este medio se hace de su conocimiento que este despacho, ha dispuesto trasladar a Melissa Margot Orellana Menéndez, Ficha No. 1151-2 a partir de la presente fecha a la Dirección de Recursos Humanos, instruyendo realizar la Actividad de Elaboración de Contratos directamente en esa Unidad siendo ella la encargada de dicha actividad.

Así mismo en oficio de respuesta No. 392-2023 CLASIF: GERENCIA GENERAL/J.D. de fecha 28 de febrero del 2023 del Gerente General de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomas de Castilla, manifiesta:"... los referidos contratos fueron publicados en el sistema Guatecompras extemporáneamente... el encargado de dicha actividad es el señor Byron Daniel Sánchez Cacao, Oficial de Finanzas II..." en lo antes expuesto por respuesta del Gerente General de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomas de Castilla, el suscrito manifiesta Inconformidad a respuesta dada, considerando que si se realizaron las publicaciones de contratos en el portal GUATECOMPRAS de manera extemporánea, derivado a la suscripción de los Acuerdos de Gerencia General



aprobandos los Contratos Administrativos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales ignorando los plazos que preceptúa el artículo 23 inciso B de la Resolución Numero 001-2022.

8. Con los argumentos vertidos anteriormente, muy respetuosamente les solicito se desvanezca la presunción del presente hallazgo en virtud que la Unidad de Contratos de Esta Empresa, ubicada en el primer nivel del Edificio Administrativo No.1, remitió de manera tardía la documentación referente al inciso B artículo 23 de la Resolución Numero 001-2022 al Departamento de Compras. Así mismo, el suscrito manifiesta que la deficiencia está en otras unidades que tienen el compromiso de la gestión y el traslado de la información al Departamento de Compras para la publicación respectiva de los contratos y demás documentos en el portal GUATECOMPRAS."

En oficio Número 34-2023 CLASIF.: C.D.P.-D.R.H. de fecha 03 de abril de 2023, la señora Melissa Margot Orellana Menéndez, quien fungió como Asesor Jurídico (Encargado del Área de Contratos), durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, indica: "... En el presente caso la Contraloría General de cuentas manifiesta que esta Oficina trasladó de manera tardía al departamento de compras los contratos administrativos, para tal efecto manifiesto lo siguiente:

1.- Que el Departamento de Compras publica de oficio la información antes mencionada, en virtud que es el Departamento de Compras encargado del Pago de los honorarios mensuales de cada contratado, por lo que ellos cuentan con dicha información que se publica en el portal de Guatenominas (contrato y acuerdo), ya que esta oficina entrega a cada Técnico o Profesional contratado copia de su contrato y acuerdo de aprobación, para que lo presenten al Departamento de Compras para su trámite de pago correspondiente y se cumpla con la publicación.

2.- Que a partir de Julio del ejercicio fiscal 2022, se implementó en la Empresa Portuaria Nacional Santo de Castilla, el sistema de Guatenominas, sin embargo este únicamente tiene a su cargo el pago de honorarios para la prestación de servicios, de pequeño contribuyente del renglón 029 y sub grupo 18.

3.- Que el Departamento de Compras quedo a cargo del pago de honorarios para la prestación de servicios, del régimen general del renglón 029 y sub grupo 18, y todos los contratos que aparecen indicados en el cuadro anterior, pertenecen al régimen general, por lo que el Departamento de Compras recibe la documentación para el pago respectivo incluyendo contrato y acuerdo de aprobación.

4.- Que a finales del mes de julio del año 2022 se realizó una reunión con el Departamento de personal, donde se requiere a esta oficina remitir al Departamento



de Compras todos los contratos y acuerdos de aprobación con la finalidad de apoyar al Departamento de Compras para este cumpla con la obligación de publicar en el Portal de Guatecompras.

5.- Que el Departamento de Compras ya había realizado para los apartados de uno al tres un primer pago (mes de enero) y para el apartado dos y tres (mes de julio), por lo que tuvo a la vista la documentación (contratos y acuerdos) para realizar de oficio la publicación en el portal, en vista que ya se venía haciendo dicha gestión de esa manera.

6.- Que esta Oficina de elaboración de contratos entre sus múltiples funciones únicamente tiene responsabilidad de la publicación de contratos administrativos de servicios técnicos y profesionales en el portal de la Contraloría General de Cuentas, según manual de organización y funciones del departamento de personal...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Byron Daniel Sánchez Cacao, quien fungió como Oficial de Finanzas II, en virtud que en sus argumentos reconoce que la publicación de los contratos administrativos de servicios técnicos y profesionales Nos. RHYS-30-2022, RHYS-82-2022 y RHYS-136-2022, fue extemporánea en el portal del Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Se confirma el hallazgo para la señora Melissa Margot Orellana Menéndez, quien fungió como Asesor Jurídico (Encargado del Área de Contratos), debido a que en sus comentarios y documentos de descargo presentados se concreta a responsabilizar al Departamento de Compras de la publicación extemporánea de los contratos administrativos de servicios técnicos y profesionales en el portal de GUATECOMPRAS, además, hace mención del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Personal, aprobado con Acuerdo de Gerencia General No. 289-2022 del 19 de octubre de 2022, fecha posterior a la deficiencia señalada; sin embargo, con el Memorandum No. 350-2022 de fecha 02 de agosto de 2022, se establece que remitió al Departamento de Compras en fecha extemporánea los contratos Nos. RHYS-262-2022 y RHYS-263-2022.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ASESOR JURIDICO	MELISSA MARGOT ORELLANA MENENDEZ	4,714.28
OFICIAL DE FINANZAS II	BYRON DANIEL SANCHEZ CACAO	16,178.57
Total		Q. 20,892.85



Hallazgo No. 3

Aplicación incorrecta de renglón presupuestario

Condición

En la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, al realizar la evaluación del Grupo 100, renglón presupuestario 199 Otros servicios, con un valor devengado al 31 de diciembre de 2022 por Q181,910,799.78, se estableció que incluye Q133,403,092.10 de gastos por arrendamiento de maquinaria y equipo; por el pago de servicios de carga, descarga, estiba e inspección, que de acuerdo a la materialidad y la clasificación por objeto del gasto corresponde la aplicación del renglón 156, Arrendamientos de otras máquinas y equipos, siendo los siguientes:

PROVEEDOR DEL SERVICIO	DEVENGADO Q.	SERVICIO QUE PRESTA
Caribe Gru, Sociedad Anónima	77,673,356.09	Movimiento de carga y descarga de buques y por medio de dos grúas portuarias tipo móvil y multipropósito. Horas de servicio de grúas.
Compañía de Desarrollo Bananero de Guatemala, Sociedad Anónima	23,944,903.08	Por prestación de servicios de estibas, entrega directa, recepción y carga de productos con equipo y maquinaria con capacidad de peso máximo de ocho (8) toneladas.
Negocios Portuarios Sociedad Anónima	5,789,762.11	Servicios para el pesado de carga por medio de seis (6) básculas dentro de las instalaciones.
S2 Global Screening Solutions, Sociedad Anónima.	43,995,793.59	Servicios de inspección no intrusiva de contenedores, furgones y carga por medio de un sistema de rayos x con tecnología aceleradora lineal de doble energía (equipo instalado en la entrada y la salida del recinto portuario).
TOTAL	133,403,092.10	

Fuente: Elaboración propia con base al reporte R00804109.rpt del Sistema del Contabilidad Integrada SICOINDES, saldos al 31 de diciembre de 2022.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 1. Objeto. Establece: “La presente Ley tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de: a) Realizar la planificación, programación, organización, coordinación, ejecución, control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, calidad, transparencia, equidad y publicidad en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de conformidad con las políticas establecidas;... e) Fortalecer la capacidad administrativa y los sistemas de control y seguimiento para asegurar la calidad del gasto público y el adecuado uso de los recursos del Estado;”



Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Establece: “Están sujetos a las disposiciones de la presente ley: ...b) b. Las entidades descentralizadas y autónomas...”

Artículo 13.- Naturaleza y destino de los egresos. Establece: “Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren...”

El Decreto No. 4-93 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, Artículo 22. Sustituciones. Establece: “En caso de ausencia o impedimento temporal del Gerente General, lo sustituirá en sus funciones el Sub Gerente General y en ausencia de éste el Director Financiero.”

Artículo 25. Atribuciones y deberes de la Gerencia General. Establece: “La Gerencia General tiene las siguientes atribuciones y deberes: h) Elaborar y presentar a consideración de la Junta Directiva dentro del tiempo oportuno, el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos.”

Artículo 27. Atribuciones y deberes de la Sub Gerencia General. Establece: “La Sub Gerencia General tiene las siguientes atribuciones y deberes: a) Sustituir al Gerente General en su ausencia. b) Ejecutar las funciones que la Gerencia General le asigne.”

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, sexta edición. Presentación. Tercer párrafo, establece: “La aplicación de los clasificadores contenidos en el presente manual, son de uso obligatorio para las entidades del Sector Público, toda vez que para dar cumplimiento al precepto constitucional relativo a la unidad del presupuesto y su estructura programática, es necesario emplear en forma homogénea la metodología, conceptos y clasificaciones que permitan desarrollar las distintas etapas del proceso presupuestario.”

Clasificador VIII, Clasificación por objeto del gasto, 3. Descripción de cuentas. 15, Arrendamientos y Derechos, establece: “Comprende gastos en concepto de arrendamiento de edificios, terrenos, maquinaria y equipos y el pago de derechos sobre bienes intangibles...” Renglón 156 Arrendamiento de otras máquinas y equipo, establece: “Gastos por arrendamiento de maquinaria y equipo, no considerados específicamente en los renglones anteriores de este subgrupo. Debe incluirse en este renglón el salario de operarios y ayudantes de esos equipos, siempre que los mismos estén incluidos entre el valor del arrendamiento.”



Renglón 199, Otros servicios. Establece: "Comprende aquellos servicios no incluidos en otros renglones del Grupo 1. Incluye el pago de cuotas de participación del personal en eventos realizados por terceros, a nivel nacional e internacional.

Contempla además todas las erogaciones, derivadas de las contrataciones de personal en los países sede de las representaciones de Guatemala, que el Organismo Ejecutivo, realiza en el exterior, para la prestación de servicios profesionales, técnicos, administrativos y operativos, que responde a lo preceptuado para el efecto en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares en cuanto al cumplimiento de la legislación del país sede."

El Acuerdo de Gerencia General No. 354-2017 del Gerente General de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla –EMPORNAC–, aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Financiera. Director Financiero funciones principales, establece: "...Cumplir y velar por la consecución de las políticas y normas dictadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de sus órganos rectores... Coordinar y dirigir la formulación del presupuesto de la Institución, así como la programación financiera para su ejecución, de acuerdo a las normas establecidas en la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento."

El Oficio Circular No. 002-2021 Clasificación.: D.F./G.G. de fecha 23 de marzo de 2021, emitido por el Director Financiero con el visto bueno del Sub Gerente General Encargado del Despacho de Gerencia General, establece: "Renglón -199- "Otros servicios": Programarán Recursos Presupuestarios las siguientes Unidades Administrativas, justificando y detallando ampliamente lo relacionado a ese renglón: Dirección de Operaciones Portuarias, para el pago de lo servicios de las empresas prestatarias, Dirección de Protección de Instalaciones, para el pago de los servicios de inspección no intrusiva (rayos X) a las mercancías y Dirección de Operaciones Marítimas, para el pago por el servicio de Practicaje."

Causa

El Sub Gerente General Encargado del Despacho de Gerencia General y el Director Financiero, avalaron la aplicación del renglón presupuestario 199 para el Arrendamientos de otras máquinas y equipos.

Efecto

En el estado de liquidación presupuestaria no se reflejan los gastos de conformidad a la naturaleza.

Recomendación

El Gerente General y el Director Financiero, deben coordinar con el Jefe del



Departamento de Presupuesto, la formulación del presupuesto, atendiendo lo que para el efecto establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Comentario de los responsables

En nota sin número y sin fecha, el señor José Odilio de Paz Vásquez, quien fungió como Director Financiero, durante el período del 01 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2022, manifiesta:

"...a) Mediante Acuerdo Gubernativo Numero 274-2021 se aprueba el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -Empornac- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, en el monto de Un mil treinta millones quinientos mil novecientos ochenta y dos quetzales (Q 1,030,500,982). Dentro de los cuales se asignó: Para el Grupo 1: SERVICIOS NO PERSONALES Q432,912,547 y dentro de este para los renglones -156- Arrendamiento de otras máquinas y equipo Q 15,229,200 y -199- Otros Servicios Q 246,271,460.

b) Mediante Oficio No. DAS-07-0029-2022-EMPORNAC-039 el Lic. Jorge Rudi Rodríguez Argueta, Auditor Gubernamental en el inciso 3 del segundo párrafo, requiere información sobre: "3. Política para la asignación de renglón presupuestario y registro de gastos con relación a las operaciones de carga, descarga, estiba, bascula, etc.; así mismo la responsabilidad de la asignación y del seguimiento para el registro del gasto.". En oficio No. 037-2023. El Lic. Carlos Enrique Morales Villalta, Enlace de la Oficina de Asesoría Administrativa y Contraloría EMPORNAC, traslada el requerimiento al Sr. Fredy Osvely Corado García, Jefe del Departamento de Presupuesto EMPORNAC, quien a través de Oficio No.: 084-2023 dice adjuntar Oficio Circular No. 02-2023 adjuntando en la realidad el Oficio Circular No.: 002-2021 el cual contiene "los requerimientos a seguir por las Diferentes Direcciones para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2,022" sin mayor explicación como Jefe del Departamento de Presupuesto. Puede verse que al suscrito no se le remitió el Requerimiento de Información Formulada por la Auditoría Gubernamental.

c) En apego al Acuerdo de Gerencia No. 354-2017, (mencionado en el párrafo 11 del Criterio, del Hallazgo No. 3 "...Coordinar y dirigir la formulación del presupuesto de la Institución,...". Fue emitido el Oficio Circular No.: 002-2021, dirigido a los Directores de Áreas y Jefe de Departamento de EMPORNAC, el cual contiene: "los requerimientos a seguir por las Diferentes Direcciones para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2,022" y que en el inciso 6 de la Hoja No. 4 del citado Oficio Circular indica: "Renglón -199- "Otros Servicios": Programarán Recursos Presupuestarios las



siguientes unidades Administrativas, justificando y detallando ampliamente lo relacionado a este renglón: Dirección de Operaciones Portuarias, para el pago de los servicios de las empresas prestatarias, Dirección de Protección de Instalaciones, para el pago por los servicios de inspección no intrusiva (rayos X) a las mercancías y Dirección de Operaciones Marítimas, para el pago por el servicio de Practicaje.”

A continuación se muestran las Razones por las cuales los servicios prestados por los 4 PROVEEDORES DEL SERVICIO descritos en el Hallazgo 3 cuadro final de “Condición”, son clasificados en el Renglón presupuestario -199- “Otros servicios” y no en el Renglón -156- “Arrendamientos de otras maquinarias y equipos”.

c.1) PROVEEDOR DEL SERVICIO: Caribe Gru, Sociedad Anónima. CONTRATO NUMERO CINCUENTA (50) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA CARGA Y DESCARGA DE BUQUES POR MEDIO DE UNA GRUA PORTUARIA NUEVA TIPO MOVIL Y MULTIPROPOSITO. Clausulas CUARTA: objeto del contrato, QUINTA: descripción de los servicios que la prestataria se obliga a prestar y SEXTA: valor de los servicios contratados. Al hacer un análisis de estas 3 cláusulas se puede determinar que se trata de Servicios contemplados en el Régimen Tarifario de los Servicios que presta la EMPORNAC, para los cuales la EMPORNAC paga al PROVEEDOR un porcentaje de la tarifa, y cuando se refiere a horas grúa, es porque para determinados servicios se cobra los servicios portuarios por su naturaleza por Hora, o sea todo está referido a la tarifa por servicios portuarios. El Objeto del Contrato no especifica que se trate de Renta de Maquina o Equipo, sino de un Servicios Técnico por el cual se paga un porcentaje de la tarifa del Puerto.

La mención de características de las grúas en los contratos es porque el peso/soporte de la plataforma del muelle, así como las mangas, esloras y TRB de los buques, requiere que los equipos que se usan para la prestación de los servicios contratados reúnan ciertas características propias a las exigencias de los mismos.

El Informe de Auditora Gubernamental, practicado en el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre 2013, encontró deficiencia al usar el renglón -189- “Otros estudios y/o servicios” para el registro de estos mismos servicios, pero al hacer una revisión al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, no hay un renglón específico que clasifique los Servicios Portuarios que presta la EMPORNAC, definidos en el CAPITULO II, Finalidades y cobros; Artículo 6. Fines; inciso a) de la Ley Orgánica de La EMPORNAC Decreto No. 4-93, por lo que se optó por Utilizar el Renglón Presupuestario -199- “Otros Servicios”. En los subsiguientes Informes de Auditoría Gubernamental de los años 2014 y 2015, la Auditoria dio seguimiento a las acciones de la auditoria del año



2013 y comprobando que se implementaron las recomendaciones que dieron origen a las deficiencias encontradas...

c.2) PROVEEDOR DEL SERVICIOS: Compañía de Desarrollo Bananero de Guatemala, Sociedad Anónima. CONTRATO. NUMERO CUARENTA Y UNO (41) del 07/06/2010. CONTRATO DE AUTORIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTIVA SIN EXCLUSIVIDAD en el Puerto Nacional Santo Tomás de Castilla. Clausulas SEGUNDA. Antecedentes; TERCERA y CUARTA: Objeto de la Estiba. Al hacer un análisis de estas 3 cláusulas se puede determinar que se trata de Servicios contemplados en el Régimen Tarifario de los Servicios que presta la EMPORNAC, para los cuales la EMPORNAC paga al PROVEEDOR un porcentaje de la tarifa.

El servicio de Estiba está bien definido en el contrato en referencia, mismo que fue modificado por el Contrato Numero 41 de fecha 24/03/2022, servicio que no contempla RENTA DE MAQUINA O EQUIPO, sino que son servicios contemplados en el Régimen Tarifario que cobra la EMPORNAC a sus Usuarios. Por lo que se ha optado por Utilizar el Renglón Presupuestario -199- “Otros Servicios”, al no encontrarse en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, un Renglón específico que defina el servicio contratado...

c.3) PROVEEDOR DEL SERVICIO: Negocios Portuarios Sociedad Anónima. CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 210-2018 del 21/11/2019. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PESAJE DE CARGA POR MEDIO DE BÁSCULAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA. Cláusulas PRIMERA: Antecedentes; TERCERA: Objeto del Contrato; CUARTA: Contraprestación a Favor de la Empresa y QUINTA: Forma de Pago (donde puede verse la partida presupuestaria y el renglón presupuestario usado). Al hacer un análisis de estas 4 cláusulas se puede determinar que se trata de Servicios de Pesaje contemplados en el Régimen Tarifario de los Servicios que presta la EMPORNAC, para los cuales la EMPORNAC paga al PROVEEDOR un porcentaje de la tarifa. Las características descritas de las Básculas a utilizar son para que cumplan con los requerimientos de equipo de pesaje dada la carga a pesar, no por tratarse de Renta de las mismas.

El Informe de Auditora Gubernamental, practicado en el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre 2013, encontró deficiencia al usar el renglón -189- “Otros estudios y/o servicios” para el registro del servicio de basculas, pero al hacer una revisión al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, no hay un renglón específico que clasifique este Servicio Portuario que presta la EMPORNAC, definidos en el CAPITULO II, Finalidades y cobros; Artículo 6. Fines;



inciso a) de la Ley Orgánica de La EMPORNAC Decreto No. 4-93, por lo que se optó por Utilizar el Renglón Presupuestario -199- "Otros Servicios". En los subsiguientes Informes de Auditoría Gubernamental de los años 2014 y 2015, la Auditoría dio seguimiento a las acciones de la auditoría del año 2013 y comprobando que se implementaron las recomendaciones que dieron origen a las deficiencias encontradas...

c.4) PROVEEDOR DEL SERVICIO: S2 Global Screening Solutions, Sociedad Anónima. CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 232-2018 del 18/12/2018. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES, FURGONES Y CARGA POR MEDIO DE UN SISTEMA DE RAYOS "X" CON TECNOLOGÍA ACELERADOR LINEAL DE DOBLE ENERGÍA EN LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA. Cláusulas TERCERA: Objeto del Contrato; CUARTA: Especificaciones Generales y QUINTA: Forma de Pago. Al hacer un análisis de estas 4 cláusulas se puede determinar que se trata de Servicios de Inspección No Intrusiva a Contenedores y Furgones por medio de un sistema de rayos "X" contemplados en el Régimen Tarifario de los Servicios que presta la EMPORNAC, para los cuales la EMPORNAC paga al PROVEEDOR un porcentaje de la tarifa. Este tipo de servicio no tiene dentro de los Renglones Presupuestarios contemplados en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala un renglón específico que los identifique por lo que se opta usar el renglón presupuestario -199- "Otros Servicios". La descripción del equipo a utilizar es por los requisitos que deben llenarse para realizar la revisión que es muy especializada y que es de uso de la SAT y el Puerto como recomendación de las normas de seguridad que la EMPORNAC debe guardar en el DAT.

Como puede verse, las máquinas y equipos utilizadas por los PROVEEDORES DE SERVICIOS mencionados en el Hallazgo No. 3 se han descrito en los contratos, ya que para prestar los Servicios que se les contrato no se pueden realizar con cualquier maquinaria y equipo, por la naturaleza del servicio, lo cual de acuerdo a la interpretación de lo CONTRATADO no constituye ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS Y/O EQUIPOS, pues se trata de servicios portuarios especializados que la Empresa Presta a través de Terceros y los cuales para su pago no tienen un Renglón Presupuestario Específico de acuerdo a lo Normado por lo que de acuerdo a su interpretación se utilizó el Renglón -199- "Otros Servicios". De acuerdo a las fechas que se suscribieron los contratos en referencia, se puede demostrar que no es una decisión nueva sobre el uso del Renglón -199- contenida en el Oficio Circular No.: 002-2021. Clasificación.: D.F./G.G. emitido por el Director Financiero y que también responde a Auditorías Gubernamentales donde se plasmó recomendación para corregir las deficiencias encontradas en su oportunidad."



En nota sin número y sin fecha, el señor Erick Enrique De León Lobos, quien fungió como Sub Gerente General Encargado del Despacho de Gerencia General, durante el período del 10 de marzo al 30 de septiembre de 2021, manifiesta:

"...a) Mediante Acuerdo Gubernativo Numero 274-2021 se aprueba el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -Empornac- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, en el monto de Un mil treinta millones quinientos mil novecientos ochenta y dos quetzales (Q. 1,030,500,982). Dentro de los cuales se asignó: Para el Grupo 1: SERVICIOS NO PERSONALES Q432,912,547 y dentro de este para los renglones -156- Arrendamiento de otras máquinas y equipo Q 15,229,200 y -199- Otros Servicios Q 246,271,460.

b) Mediante Oficio No. DAS-07-0029-2022-EMPORNAC-039 el Lic. Jorge Rudi Rodríguez Argueta, Auditor Gubernamental en el inciso 3 del segundo párrafo, requiere información sobre: "3. Política para la asignación de renglón presupuestario y registro de gastos con relación a las operaciones de carga, descarga, estiba, bascula, etc.; así mismo la responsabilidad de la asignación y del seguimiento para el registro del gasto.". En oficio No. 037-2023. El Lic. Carlos Enrique Morales Villalta, Enlace de la Oficina de Asesoría Administrativa y Contraloría EMPORNAC, traslada el requerimiento al Sr. Fredy Osvely Corado García, Jefe del Departamento de Presupuesto EMPORNAC, quien a través de Oficio No.: 084-2023 dice adjuntar Oficio Circular No. 02-2023 adjuntando en la realidad el Oficio Circular No.: 002-2021 el cual contiene "los requerimientos a seguir por las Diferentes Direcciones para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2,022" sin mayor explicación como Jefe del Departamento de Presupuesto. Puede verse que al suscrito no se le remitió el Requerimiento de Información Formulada por la Auditoría Gubernamental.

c) En apego al Acuerdo de Gerencia No. 354-2017, (mencionado en el párrafo 11 del Criterio, del Hallazgo No. 3 "...Coordinar y dirigir la formulación del presupuesto de la Institución...". Fue emitido el Oficio Circular No.: 002-2021, dirigido a los Directores de Áreas y Jefe de Departamento de EMPORNAC, el cual contiene: "los requerimientos a seguir por las Diferentes Direcciones para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2,022" y que en el inciso 6 de la Hoja No. 4 del citado Oficio Circular indica: "Renglón -199- "Otros Servicios": Programarán Recursos Presupuestarios las siguientes unidades Administrativas, justificando y detallando ampliamente lo relacionado a este renglón: Dirección de Operaciones Portuarias, para el pago de



los servicios de las empresas prestatarias, Dirección de Protección de Instalaciones, para el pago por los servicios de inspección no intrusiva (rayos X) a las mercancías.”

A continuación se muestran las Razones por las cuales los servicios prestados por los 4 PROVEEDORES DEL SERVICIO descritos en el Hallazgo 3 cuadro final de “Condición”, son clasificados en el Renglón presupuestario -199- “Otros servicios” y no en el Renglón -156- “Arrendamientos de otras maquinarias y equipos”.

c.1) PROVEEDOR DEL SERVICIO: Caribe Gru, Sociedad Anónima. CONTRATO NUMERO CINCUENTA (50) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA CARGA Y DESCARGA DE BUQUES POR MEDIO DE UNA GRUA PORTUARIA NUEVA TIPO MOVIL Y MULTIPROPOSITO. Clausulas CUARTA: objeto del contrato, QUINTA: descripción de los servicios que la prestataria se obliga a prestar y SEXTA: valor de los servicios contratados. Al hacer un análisis de estas 3 cláusulas se puede determinar que se trata de Servicios contemplados en el Régimen Tarifario de los Servicios que presta la EMPORNAC, para los cuales la EMPORNAC paga al PROVEEDOR un porcentaje de la tarifa, y cuando se refiere a horas grúa, es porque para determinados servicios se cobra los servicios portuarios por su naturaleza por Hora, o sea todo está referido a la tarifa por servicios portuarios. El Objeto del Contrato no especifica que se trate de Renta de Maquina o Equipo, sino de un Servicios Técnico por el cual se paga un porcentaje de la tarifa del Puerto.

La mención de características de las grúas en los contratos es porque el peso/soporte de la plataforma del muelle, así como las mangas, esloras y TRB de los buques, requiere que los equipos que se usan para la prestación de los servicios contratados reúnan ciertas características propias a las exigencias de los mismos.

El Informe de Auditoría Gubernamental, practicado en el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre 2013, encontró deficiencia al usar el renglón -189- “Otros estudios y/o servicios” para el registro de estos mismos servicios, pero al hacer una revisión al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, no hay un renglón específico que clasifique los Servicios Portuarios que presta la EMPORNAC, definidos en el CAPITULO II, Finalidades y cobros; Artículo 6. Fines; inciso a) de la Ley Orgánica de La EMPORNAC Decreto No. 4-93, por lo que se optó por Utilizar el Renglón Presupuestario -199- “Otros Servicios”. En los subsiguientes Informes de Auditoría Gubernamental de los años 2014 y 2015, la Auditoría dio seguimiento a las acciones de la auditoría del año 2013 y comprobando que se implementaron las recomendaciones que dieron origen a las deficiencias encontradas...



c.2) PROVEEDOR DEL SERVICIOS: Compañía de Desarrollo Bananero de Guatemala, Sociedad Anónima. CONTRATO. NUMERO CUARENTA Y UNO (41) del 07/06/2010. CONTRATO DE AUTORIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTIBA SIN EXCLUSIVIDAD en el Puerto Nacional Santo Tomás de Castilla. Cláusulas SEGUNDA. Antecedentes; TERCERA y CUARTA: Objeto de la Estiba. Al hacer un análisis de estas 3 cláusulas se puede determinar que se trata de Servicios contemplados en el Régimen Tarifario de los Servicios que presta la EMPORNAC, para los cuales la EMPORNAC paga al PROVEEDOR un porcentaje de la tarifa.

El servicio de Estiba está bien definido en el contrato en referencia, mismo que fue modificado por el Contrato Numero 41 de fecha 24/03/2022, servicio que no contempla RENTA DE MAQUINA O EQUIPO, sino que son servicios contemplados en el Régimen Tarifario que cobra la EMPORNAC a sus Usuarios. Por lo que se ha optado por Utilizar el Renglón Presupuestario -199- "Otros Servicios", al no encontrarse en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, un Renglón específico que defina el servicio contratado...

c.3) PROVEEDOR DEL SERVICIO: Negocios Portuarios Sociedad Anónima. CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 210-2018 del 21/11/2019. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PESAJE DE CARGA POR MEDIO DE BÁSCULAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA. Cláusulas PRIMERA: Antecedentes; TERCERA: Objeto del Contrato; CUARTA: Contraprestación a Favor de la Empresa y QUINTA: Forma de Pago (donde puede verse la partida presupuestaria y el renglón presupuestario usado). Al hacer un análisis de estas 4 cláusulas se puede determinar que se trata de Servicios de Pesaje contemplados en el Régimen Tarifario de los Servicios que presta la EMPORNAC, para los cuales la EMPORNAC paga al PROVEEDOR un porcentaje de la tarifa. Las características descritas de las Básculas a utilizar son para que cumplan con los requerimientos de equipo de pesaje dada la carga a pesar, no por tratarse de Renta de las mismas.

El Informe de Auditoría Gubernamental, practicado en el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre 2013, encontró deficiencia al usar el renglón -189- "Otros estudios y/o servicios" para el registro del servicio de básculas, pero al hacer una revisión al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, no hay un renglón específico que clasifique este Servicio Portuario que presta la EMPORNAC, definidos en el CAPITULO II, Finalidades y cobros; Artículo 6. Fines; inciso a) de la Ley Orgánica de La EMPORNAC Decreto No. 4-93, por lo que se optó por Utilizar el Renglón Presupuestario -199- "Otros Servicios". En los subsiguientes Informes de Auditoría Gubernamental de los años 2014 y 2015, la



Auditoría dio seguimiento a las acciones de la auditoría del año 2013 y comprobando que se implementaron las recomendaciones que dieron origen a las deficiencias encontradas...

c.4) PROVEEDOR DEL SERVICIO: S2 Global Screening Solutions, Sociedad Anónima. CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 232-2018 del 18/12/2018. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES, FURGONES Y CARGA POR MEDIO DE UN SISTEMA DE RAYOS “X” CON TECNOLOGÍA ACELERADOR LINEAL DE DOBLE ENERGÍA EN LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA. Cláusulas TERCERA: Objeto del Contrato; CUARTA: Especificaciones Generales y QUINTA: Forma de Pago. Al hacer un análisis de estas 4 cláusulas se puede determinar que se trata de Servicios de Inspección No Intrusiva a Contenedores y Furgones por medio de un sistema de rayos “X” contemplados en el Régimen Tarifario de los Servicios que presta la EMPORNAC, para los cuales la EMPORNAC paga al PROVEEDOR un porcentaje de la tarifa. Este tipo de servicio no tiene dentro de los Renglones Presupuestarios contemplados en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala un renglón específico que los identifique por lo que se opta usar el renglón presupuestario -199- “Otros Servicios”. La descripción del equipo a utilizar es por los requisitos que deben llenarse para realizar la revisión que es muy especializada y que es de uso de la SAT y el Puerto como recomendación de las normas de seguridad que la EMPORNAC debe guardar en el DAT.

En resumen conclusivo:

Como se puede observar y deducir, las máquinas y equipos utilizadas por los PROVEEDORES DE SERVICIOS mencionados en el Hallazgo No. 3 se han descrito en los contratos, ya que para prestar los Servicios que se les contrato no se pueden realizar con cualquier maquinaria y equipo, por la naturaleza del servicio, lo cual no constituye ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS Y/O EQUIPOS, pues se trata de servicios portuarios especializados que la Empresa Presta a través de Terceros y los cuales para su pago no tienen un Renglón Presupuestario Especifico de acuerdo a lo Normado por lo que se ha optado por utilizar el Renglón -199- “Otros Servicios”. De acuerdo a las fechas que se suscribieron los contratos en referencia, se puede demostrar que no es una decisión nueva sobre el uso del Renglón -199- contenida en el Oficio Circular No.: 002-2021. Clasificación.: D.F./G.G. emitido por el Director Financiero y que también responde a Auditorias Gubernamentales donde se plasmó recomendación para corregir las deficiencias encontradas en su oportunidad.

Se presenta un posible hallazgo relacionado con la aplicación incorrecta de un



renglón presupuestario en la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla. Se establece que se aplicó el renglón 199 (Otros servicios) para gastos por arrendamiento de maquinaria y equipo, cuando de acuerdo a la materialidad y la clasificación por objeto del gasto correspondía la aplicación del renglón 156 (Arrendamiento de otras máquinas y equipos).

En mi respuesta, se muestra que el presupuesto asignado a la empresa en el ejercicio fiscal 2022 fue de Q 1,030,500,982, de los cuales se asignaron Q 246,271,460 para el renglón 199 y Q 15,229,200 para el renglón 156. Se menciona un requerimiento de información formulado por la Auditoría Gubernamental, en el cual se pidió información sobre la política para la asignación de renglón presupuestario y registro de gastos con relación a las operaciones de carga, descarga, estiba, bascula, etc.

En el tercer punto de mi respuesta, se muestra que se emitió un Oficio Circular No. 002-2021 dirigido a los Directores de Áreas y Jefe de Departamento de EMPORNAC, en el cual se indican los requerimientos a seguir para la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022. En el inciso 6 de la hoja No. 4 del citado oficio circular se indica que el renglón 199 debe ser programado por las Direcciones de Operaciones Portuarias, Protección de Instalaciones.

Como podemos apreciar el texto en su contexto, describe un posible hallazgo en la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla (EMPORNAC), donde se identificó que se había aplicado incorrectamente el renglón presupuestario 199 para gastos por arrendamiento de maquinaria y equipo, en lugar del renglón 156, correspondiente al arrendamiento de otras máquinas y equipos. El hallazgo se produjo durante la evaluación del Grupo 100 del presupuesto, donde se detectó que los gastos del renglón 199 incluían una cantidad significativa de gastos que correspondían a otro renglón.

La causa del problema como describe el documento de mérito, fue que el Sub Gerente General Encargado del Despacho de Gerencia General y el Director Financiero avalaron la aplicación incorrecta del renglón presupuestario 199. Como resultado, en el estado de liquidación presupuestaria no se reflejaron los gastos de acuerdo con su naturaleza.

En la respuesta, que remito adjunto, se proporciona información sobre el presupuesto asignado a EMPORNAC y se mencionan los renglones presupuestarios correspondientes a los servicios no personales, incluyendo los renglones 156 y 199. Además, se describe la correspondencia entre los servicios prestados por EMPORNAC y los renglones presupuestarios asignados a las diferentes unidades administrativas. También se menciona que se solicitó



información sobre la política de asignación de renglones presupuestarios y registro de gastos relacionados con las operaciones de carga, descarga, estiba, bascula, etc., así como la responsabilidad de la asignación y seguimiento del registro del gasto.

En tal virtud, el hallazgo identificado en EMPORNAC indica una posible aplicación incorrecta de los renglones presupuestarios, lo que llevó a una posible mala clasificación de los gastos. La respuesta proporciona información sobre los renglones presupuestarios correspondientes a los servicios no personales, la política de asignación de renglones y la responsabilidad de seguimiento del registro del gasto. Es evidente que EMPORNAC necesita mejorar sus prácticas de asignación de renglones presupuestarios y monitoreo de gastos para garantizar una gestión eficiente y transparente de los recursos presupuestarios asignados.

Basándome en los argumentos presentados en el análisis anterior, se puede deducir que se exima al subgerente general de la Empresa Portuaria Santo Tomás de Castilla de cualquier responsabilidad en el asunto relacionado con el uso del renglón 199 para pagos de servicios no específicos en áreas de servicios portuarios durante la elaboración del anteproyecto y presentación ante la Junta Directiva de la EMPORNAC, como ente superior y responsable del mismo para su eventual ampliación, modificación, rectificación y finalmente aprobación del presupuesto.

Considerando que el uso del renglón 199 para pagos de servicios no específicos en áreas de servicios portuarios ha sido una práctica común durante la elaboración del anteproyecto de presupuesto, y que esta práctica no ha sido cuestionada en el pasado, es razonable asumir que el subgerente general no tenía conocimiento de que esta práctica era incorrecta o inapropiada.

Además, como argumento sine quanon el subgerente general no era el único responsable de la elaboración del anteproyecto de presupuesto, y que había un equipo encargado de esta tarea. Por lo tanto, es posible que el uso del renglón 199 para pagos de servicios no específicos en áreas de servicios portuarios haya sido una decisión tomada por el equipo en su conjunto, en lugar de ser una responsabilidad exclusiva del subgerente general.

En consecuencia, se puede concluir que el subgerente general de la Empresa Portuaria Santo Tomás de Castilla no es responsable por el uso del renglón 199 para pagos de servicios no específicos en áreas de servicios portuarios durante la elaboración del anteproyecto de presupuesto, ya que no tenía conocimiento de que esta práctica era incorrecta o inapropiada, y no era el único responsable de la elaboración del anteproyecto de presupuesto."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor José Odilio de Paz Vásquez, quien fungió como Director Financiero, durante el período del 01 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2022, y para el señor Erick Enrique De León Lobos, quien fungió como Sub Gerente General Encargado del Despacho de Gerencia General, durante el período del 10 de marzo al 30 de septiembre de 2021, en virtud que para el movimiento de carga y descarga de buques, así como para la estiba, recepción y entrega, pesado de la carga de productos, inspección no intrusiva de contenedores y furgones, es efectuado con maquinaria y/o equipo con las capacidades que se describen en los contratos suscritos con los proveedores.

La recomendación citada por parte de los responsables respecto al informe de auditoría del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, donde se sugirió que el Interventor de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomas de Castilla, instruya al Director Financiero y este a su vez al Jefe de Presupuesto para que el presupuesto se ejecute correctamente considerando el Manual de Clasificaciones Presupuestarias y demás leyes aplicables, no indica que se deba utilizar el renglón 199 Otros servicios para registrar gastos relacionados con el uso de maquinaria y/o equipo para la prestación de los servicios portuarios.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO	JOSE ODILIO DE PAZ VASQUEZ	3,346.25
SUB GERENTE GENERAL ENCARGADO DEL DESPACHO DE GERENCIA GENERAL	ERICK ENRIQUE DE LEON LOBOS	5,047.00
Total		Q. 8,393.25

Hallazgo No. 4

Deficiencias en el reporte de SICOIN de las conciliaciones bancarias

Condición

En la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, al evaluar el Balance General al 31 de diciembre de 2022, la cuenta contable 1112 Bancos, cuenta de depósitos monetarios No. 054-000370-7 del Banco Industrial, S.A., se estableció que el saldo registrado en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, no se encuentra conciliado con el valor reflejado en el libro de conciliaciones bancarias, según detalle siguiente:



(EXPRESADO EN QUETZALES)

SALDO SICOIN (COLUMNA BANCOS)	SALDO LIBRO DE BANCOS	VARIACIÓN
583,305.16	916.19	582,388.97

Fuente: Elaboración propia con información del SICOIN y Libro de bancos.

Criterio

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 1. Objeto, indica: "La presente Ley tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de: ...b) Sistematizar los procesos de programación, gestión y evaluación de los resultados del sector público; ...e) Fortalecer la capacidad administrativa y los sistemas de control y seguimiento para asegurar la calidad del gasto público y el adecuado uso de los recursos del Estado; f) Responsabilizar a la autoridad superior de cada organismo o entidad del sector público, por la implementación y mantenimiento de: 1) El Sistema Contable Integrado que responda a las necesidades de registro de la información financiera y de realizaciones físicas, confiables y oportunas, acorde a sus propias características, de acuerdo con normas internacionales de contabilidad para el sector público y las mejores prácticas aplicables a la realidad nacional."

Artículo 3. Desconcentración de la administración financiera, establece: "Integran los sistemas presupuestario, de contabilidad integrada gubernamental, tesorería y crédito público; el Ministerio de Finanzas Públicas, como órgano rector, y todas las unidades que cumplan funciones de administración financiera en cada uno de los organismos y entes del sector público. Las unidades de administración financiera en cada uno de los organismos y entes del sector público, serán corresponsables con la máxima autoridad de velar por el cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos que, en materia financiera, establezcan las autoridades competentes en el marco de esta Ley."

Manual de Organización y Funciones Básicas de las Unidades de Administración Financiera de Instituciones Descentralizadas, del Ministerio de Finanzas Públicas, IV Organización y Funciones del Área de Contabilidad, B. Funciones Básicas, 3. Unidad de Operaciones Contables, literal f) establece: "Realizar la conciliación bancaria en el SICOIN."

El Acuerdo de Gerencia General No. 354-2017 de fecha 12 de octubre de 2017, Manual de Organización y Funciones de la Dirección Financiera, en la descripción de Deberes y Responsabilidades del Director Financiero, establece: "Cumple y vela por el cumplimiento de las políticas y normas dictadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de sus órganos rectores... Coordina y dirige las



operaciones financieras de la Empresa, que incluyen actividades de los Departamentos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Compras, Comercial y demás Secciones afines...”

El Acuerdo de Gerencia General No. 205-2008 de fecha 30 de julio de 2008, Manual de Organización y Funciones del Departamento de Tesorería, Sección de Receptoría y Sección de Operaciones de Tesorería, en la descripción del Departamento de Tesorería, Funciones Principales, establece: “...Planificar, dirigir, coordinar y controlar las labores del servicio de Tesorería... Registrar en el SICOIN las cuentas bancarias, con las que deberá operar el Departamento de Tesorería para la ejecución de los pagos...”

Causa

El Jefe Departamento de Tesorería, no ha cumplido con actualizar el registro de las conciliaciones bancarias en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

El Director Financiero, no ha coordinado que el Jefe Departamento de Tesorería cumpla con sus funciones en el registro de las conciliaciones bancarias.

Efecto

Falta de certeza en las operaciones bancarias que no reflejan los saldos conciliados y actualizados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Recomendación

El Director Financiero, debe requerir al Jefe Departamento de Tesorería que actualice los registros de la conciliación bancaria en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Comentario de los responsables

En oficio Número 67-2023 CLASIF.: D.F./G.G. de fecha 31 de marzo de 2023, el señor José Odilio de Paz Vásquez, quien fungió como Director Financiero, durante el período del 01 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: “...

1 La función de elaboración de las Conciliaciones Bancarias de las cuentas bancarias de la EMPORNAC, es del Departamento de Contabilidad. El Departamento de Tesorería lleva registro de los movimientos de la Cuenta No. 054-000370-7 constituida en el Banco Industrial, en el libro de bancos de la cuenta 054-000370-7 y debe conciliar los registros que se muestran en el SICOIN/Tesorería/Conciliación Bancaria con los del Libro de Bancos que opera. Al 31 de diciembre del año 2022 el Departamento de Tesorería cumplió a cabalidad con esta función, según queda demostrado en folio No. 160 del libro de bancos de la cuenta 054-000370-7 del Banco Industrial, reflejando un saldo de Q 916.19 al 31 de diciembre 2022. De igual manera el Departamento de Contabilidad Cumplió



con la elaboración de la Conciliación Bancaria tomando como base el Libro de Bancos de la Cuenta 054-000370-7 del Banco Industrial y Registros del SICOIN, determinando la diferencia de saldos entre el Libro de Bancos y el registro del SICOIN del saldo de la Cuenta No. 054-000370-7 identificado en SICOIN como GT73INDL01010000000540003707. El resultado del saldo de la Cuenta No. 054-000370-7 según la Conciliación Bancaria elaborada por el Departamento de Contabilidad y saldo de la cuenta en mención en el Libro de Bancos fue de Q 916.19 son los reflejados en el Balance General de EMPORNAC al 31/12/2022 en la Cuenta Contable 1112 detallada en la Integración de esta misma cuenta y fecha.

Para el Caso El Departamento de Tesorería, Operó el Libro de Bancos (Libro de conciliación bancaria Cuenta No. 054-000370-7)); el Departamento de Contabilidad elaboro la conciliación bancaria, El Banco Industrial operó los movimientos en el SICOIN en base a la Cuenta registrada y los movimientos de cargo y abono, ambos Departamentos conciliaron los registros para determinar el saldo al 31/12/2022.

2 Porque no cuadraron los saldos registrados en libro de bancos (Libro de conciliación bancaria Cuenta No. 054-000370-7) y los registros del SICOIN conciliación bancaria al día 31/12/2022:

La Cuenta Bancaria de Depósitos Monetarios constituida en el Banco Industrial No. 054-000370-7, registrada en el SICOIN bajo el No. GT73INDL01010000000540003707 es una cuenta transitoria que es alimentada de otra cuenta matriz que fue aperturada para el pago de sueldos y salarios a los trabajadores que han solicitado el pago de estos y otras prestaciones a través de cheque como un derecho laboral contenido en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo. A la fecha del Informe de Auditoria Gubernamental (31/12/2022) El Banco (SICOIN) mantenía un Saldo de Q 583,305.16 porque los beneficiarios aún no cobraban (cheque en circulación) el monto global de Q582,388.97 (integración y conciliación bancaria... correspondiente al párrafo 1 de este documento). Esta cuenta registrada en el SICOIN; el sistema no permite manipularla manualmente, funciona de manera automática, al momento que el trabajador beneficiario de un cheque lo cobra en el banco este registra la operación en cuenta registrada en el SICOIN.

En el libro de bancos de la cuenta 054-000370-7 del Banco Industrial, Tesorería realiza la operación de los registros a través del sistema ORACLE y se dio al ir rebajando del saldo de la cuenta con la emisión y entrega de los cheques, reflejando el saldo actualizado, que mostro al 31/12/2022 la cantidad de Q 916.19,



misma que debió registrar el Saldo del Banco en SICOIN de haberse cambiado por los beneficiarios la totalidad de cheques retirados por los trabajadores de la Tesorería de EMPORNAC...

3 SOLUCION:

Para corregir estas diferencias de saldo entre los Registros del SICOIN y libro de bancos, se tomaron las medidas: en primer lugar que el Ministerio de Finanzas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado Implementara el módulo de Conciliación Bancaria del SICOIN para el Personal de EMPORNAC involucrado en el manejo de las cuentas bancarias; segundo pagar a los trabajadores acreditando sus sueldos, salarios y prestaciones a través de la cuenta 054-000370-7, sin embargo esta acción traería problemas laborales al incumplir convenios contemplados en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, quedando la Opción de migrar los pagos al sistema GUATENOMINAS por ser este sistema de tipo legal y obligatorio para todas las instituciones del Estado, por lo que se consensuo con la Unidad De Auditoria Interna, Direccion Financiera, Departamento De Contabilidad Y Departamento De Tesoreria que la deficiencia en la Conciliación Bancaria de la Cuenta 054-000370-7 será subsanada al finalizar el proceso de implementación del sistema GUATENOMINAS, previsto para el mes de Diciembre del año 2023 de acuerdo al Cronograma Presentado por la Dirección de Recursos Humanos y Servicios Administrativos al Ministerio de Finanzas Publicas el cual esta dando asistencia y apoyo a la Implementación...

Como muestra la Documentación..., ha sido de Interés tanto de la Autoridades Superiores, Unidad de Auditoria Interna, Dirección Financiera, Departamento de Contabilidad y Departamento de Tesorería, presentar información financiera apegada a las normativas vigentes por lo que durante todo el año 2022 se han venido haciendo esfuerzos en conjunto para concluir los procesos que permitan cumplir con el objetivo propuesto, dentro de los que se incluyen la Conciliación Bancaria dentro los sistemas de Registro y Control de la Cuenta Bancaria de Depósitos Monetarios No. 054-000370-7, con lo cual demuestro que esta Dirección Financiera en ningún momento descuidado la Coordinación con el Departamento de Tesorería para que cumpla con sus funciones en el registro de las conciliaciones bancarias..."

En oficio Número 218-2023 CLASIF.: D.T./D.F. de fecha 31 de marzo de 2023, la señora Nidya Azucena Palacios Mejía, quien fungió como Jefe Departamento de Tesorería, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: "... El Departamento de Tesorería como bien lo cita el manual de Organización y Funciones de Tesorería, se limita a Registrar en el sistema SICOIN las cuentas bancarias, con las que deberá operar el Departamento de Tesorería para la ejecución de pagos.



El registro al que se refiere el manual, consiste en agregar al sistema SICOIN las cuentas bancarias que se encuentran constituidas en los bancos del sistema a nombre de EMPORNAC, y que servirán para la ejecución de los pagos, NO así de actualizar el registro de conciliaciones bancarias en el Sistema SICOIN, ya que este es un proceso que corresponde al Departamento de Contabilidad.

El libro de bancos que corresponde a la cuenta 054-000370-7 del Banco Industrial, S.A. que es responsabilidad del Departamento de Tesorería, se registra en el sistema ORACLE de esta empresa y está debidamente actualizado.

No está de más agregar que, en el Consenso de Recomendaciones, realizado con la Unidad de Auditoría Interna, como resultado de Auditoría de Cumplimiento y Financiera, a las Conciliaciones Bancarias, por el periodo del 01 de diciembre del 2021 al 31 de enero del 2022, se consensuó lo siguiente:

“Actualmente la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, se encuentra en la implementación de los pagos de honorarios, sueldos y/o salarios a través del Sistema Guatenominas; para lo cual se elaboró un Plan de Implementación, remitido al Ministerio de Finanzas Públicas, que tiene como fecha límite el 31/12/2023; en donde se incluye el pago al personal contratado en los renglones presupuestarios 011 “Personal Permanente”, 031 “Jornales”, 029 “Otras Remuneraciones al Personal Temporal” y sugbrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales. Implementado el pago, a través de dicho sistema, la deficiencia descrita en la presente cédula, será subsanada”.

No teniendo responsabilidad alguna sobre las conciliaciones bancarias en el Sistema SICOIN y demás razones antes descritas les solicito respetuosamente se me excluya del presente hallazgo...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor José Odilio de Paz Vásquez, quien fungió como Director Financiero, en virtud que reconoce la deficiencia de la conciliación de los saldos del libro banco de tesorería y del registro en el SICOIN al 31 de diciembre de 2022, además, dentro de sus funciones está velar por el cumplimiento de las políticas y normas dictadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de sus órganos rectores.

Se confirma el hallazgo para la señora Nidya Azucena Palacios Mejía, quien fungió como Jefe Departamento de Tesorería, en virtud que los comentarios y documentos de soporte no justifican la deficiencia en la conciliación bancaria y es



responsabilidad del Departamento de Tesorería llevar los registros en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, quienes tienen asignado el módulo en dicho Sistema.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DEPARTAMENTO DE TESORERIA	NIDYA AZUCENA PALACIOS MEJIA	4,437.50
DIRECTOR FINANCIERO	JOSE ODILIO DE PAZ VASQUEZ	6,692.50
Total		Q. 11,130.00

Hallazgo No. 5

Incumplimiento a los plazos estipulados

Condición

En la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, se estableció cumplimiento extemporáneo a la orden de reinstalación de fecha 21 de febrero de 2020 del señor Oscar René Estrada (único apellido), emitida por Juez "B" del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Izabal, la cual fue nuevamente requerida el 11 de noviembre de 2021, 11, 13 y 19 de enero de 2022, haciéndose efectiva según acta sin número, el 24 de enero de 2022.

Criterio

El Acuerdo de Gerencia General No. 251-2008 del Gerente General de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, aprueba El Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Asesoría Jurídica. Establece: "Brindar asesoría profesional en el campo de derecho a la Autoridad Superior y Funcionarios de la Empresa... Darle eficaz seguimiento a los juicios en trámite en los Tribunales de Justicia y asesorar a las Autoridades de la Empresa en los procesos penales, laborales, civiles y económicos-coactivos...Brindar asesoría jurídica y consultoría a Junta Directiva y Gerencia General. Procurar que los expedientes administrativos sean resueltos dentro de los plazos que estipule la ley. Velar porque se interpongan y se tramiten en tiempo, todos los recursos legales que sean procedentes.

Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales Temporales No. RHYSA-19-2022 de fecha 10 de enero de 2022, cláusula SEGUNDA. Objeto del contrato, establece: "La Empresa conviene en contratar a el profesional para que preste sus servicios profesionales temporales de abogado y notario...cuando la



Empresa lo estime necesario, teniendo como actividades principales: a) Brindar auxilio, dirección y procuración en las etapas procesales...para obtener las mejores resultas en los procesos...”.

Denuncia de despido y solicitud de reinstalación No. 18016-2020-00071, Oficial y Notificador IV, del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del departamento de Izabal, de fecha 21 de febrero de 2020, en la parte resolutive, establece: “...II. En consecuencia, se ordena a la EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA, a través de su representante legal, que al estar firme el presente fallo, reinstale...al trabajador OSCAR RENE ESTRADA...”

El acta notarial de fecha 24 de enero de 2022, donde comparecen Cindi Beatriz Aldana Cabrera, Notaria, Reyna Sucely Portillo Portillo, Subjefe del Departamento de Personal y Oscar René Estrada, establece: “...con el objeto de constar de darle cumplimiento a orden de REINSTALACIÓN emitida por el Juez “B” del juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del departamento de Izabal...”

Causa

El Contratista (Asesor Jurídico) y el Encargado de la Unidad de Asesoría Jurídica, incumplieron los plazos establecidos para la reinstalación.

Efecto

Riesgo de demandas judiciales.

Recomendación

El Encargado de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Contratista (Asesor Jurídico) a cargo de procesos judiciales, deben cumplir con los plazos establecidos en las órdenes de juez competente.

Comentario de los responsables

En Oficio No.281-2023. Clasif.: U.A.J/G.G. de fecha 29 de marzo de 2023, el señor William Manfredo Cordón Cordón, quien fungió como Encargado de la Unidad de Asesoría Jurídica, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, y en Oficio No.280-2023. Clasif.: U.A.J/G.G. de fecha 29 de marzo de 2023, la señora Cindi Beatriz Aldana Cabrera, quien fungió como Contratista durante el período del 10 de enero al 31 de diciembre 2022, de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, manifiestan:

"...DE ACUERDO AL APARTADO DENOMINADO CONDICION:



1. EN CUANTO A QUE EN EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA -EMPORNAC- SE ESTABLECIO CUMPLIMIENTO EXTEMPORÁNEO A LA ORDEN DE REINSTALACIÓN DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DEL SEÑOR OSCAR RENÉ ESTRADA (ÚNICO APELLIDO), EMITIDA POR JUEZ “B” DEL JUZGADO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE IZABAL. Me permito indicarle lo siguiente:

A. El señor Oscar René Estrada, actuando de mala fe ante el Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social, del Departamento de Izabal, dos denuncias de despido y solicitud de Reinstalación, en contra de Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, quedando identificadas ante ese Juzgado con los números, 18016-2020-00070 a cargo del oficial 4to y 18016-2020-00071 a cargo del oficial cuarto, respaldo su petición en los artículos 379 y 380 del Código de Trabajo, y efectivamente el día 21 de febrero del año dos mil veinte, se emite la resolución mediante la cual declaran CON LUGAR la denuncia de despido, dicha resolución fue notificada el día nueve de marzo del dos mil veinte, dentro del proceso (18016-2020-0071) y en esa misma fecha también se emite la del expediente 18016-2020-0070.

B. Dicha resolución fue apelada por Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, a través de su Mandataria Especial Judicial y para Asuntos Administrativos con Representación, el día diez de marzo del año dos mil veinte, con el auxilio Dirección y Procuración del Abogado José Humberto Casasola Torres, encargado del expediente en ese momento, de acuerdo a lo que establece el artículo 367 del Código de Trabajo, lo siguiente: “Interpuesto el recurso de apelación ante el Tribunal que conoció en primera Instancia, este lo concederá si fuere procedente y elevara los autos a la Sala de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social. Produce efectos suspensivos la apelación contra las sentencias y autos que pongan fin al juicio...” la resolución de fecha 21 de febrero del año dos mil veinte, quedo suspendida, y es por ello que no era procedente la Reinstalación del Denunciante, ya que NO ESTABA FIRME, por lo tanto no hubo cumplimiento extemporáneo como se cita.

C. En cuanto a que FUIMOS NUEVAMENTE REQUERIDOS EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2021, 11, 13 Y 19 DE ENERO DEL 2022, lo indicado no es cierto, pues la resolución de fecha 11 de noviembre del año dos mil veintiuno, fue notificada el día nueve de diciembre del año dos mil veintiuno, y en esa resolución efectivamente el juez ORDENA a Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, a reinstalar al señor Oscar Rene Estrada, pero eso no significa que la misma se deba de cumplir ese día ya que, para su ejecución otro de los objetos y efectos de la referida resolución es que se nombre al Ministro Ejecutor tal como se establece en el numeral romano II de la misma que expresa: se comisiona al



notificador de ese Juzgado para el cumplimiento de dicha resolución y manda que se le haga el nombramiento correspondiente, y dicho nombramiento le fue dado con fecha once de enero del año dos mil veintidós, y se apersonó a Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla el día trece de enero del año dos mil veintidós, momento en el cual se reiteró de que la resolución de fecha 21 de febrero del dos mil veinte no se encuentra firme, en virtud que se encuentra planteado un Amparo, dentro de esa acta el comisionado dejó establecido que “se le hace saber a la entidad demandada que después de los quince días se estará haciendo efectiva la verificación de la misma” siendo el plazo de esta VERIFICACION el día veintiocho de enero del dos mil veintidós; y no obstante a ello el día diecinueve enero del año dos mil veintidós, se apersona nuevamente pero no a la verificación sino bien a pretender la reinstalación, ya que el señor OSCAR ESTRADA interpuso denuncia en contra del oficial cuarto ante la Supervisión de Tribunales, por lo que se procedió a indicar que existe amparo y otros memoriales pendientes de resolver y la sentencia no estaba firme, indicando en esa acta el comisionado nuevamente que “se le hace saber a la entidad demandada que después de los quince días se estará haciendo efectiva la verificación de la misma” siendo el plazo de esta VERIFICACION el día tres de febrero del dos mil veintidós; sin embargo, de existir una acción constitucional que aún se encuentra pendiente de resolver y así también resoluciones dentro del mismo expedientes que estaban pendientes de resolver, mi representada procedió a darle cumplimiento a las resoluciones del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Izabal, dentro de la denuncia de despido y solicitud de reinstalación número 18016-2020-00071 oficial cuarto, antes del día de la verificación (tres de febrero del año dos mil veintidós), a través del Acta notarial de fecha veinticuatro de enero del dos mil veintidós, en virtud de la insistencia del Tribunal, pero dentro del plazo legal.

D. En tal sentido, no existió de parte del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica ni de la Asesora, ninguna clase de incumplimiento a una orden de parte del Juzgado, sino más se acciono por bien el cumplimiento de normas y procedimientos en defensa del Estado.

DE ACUERDO AL APARTADO DENOMINADO CRITERIO

2. EL ACUERDO DE GERENCIA GENERAL No.251-2008 del Gerente de la Empresa Portuaria Nacional SANTO TOMAS DE CASTILLA, -EMPORNAC- APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE FUNCIONES DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA Establece: “Brindar asesoría profesional en el campo de derecho a la Autoridad Superior y Funcionarios de la Empresa... Darle eficaz seguimiento a los juicios en trámite en los Tribunales...”: Tal como obra en todo el expediente, se interpusieron y se tramitaron en tiempo, todos los recursos legales que son procedentes, tal es el caso que a la presente fecha se encuentra



pendiente de resolver EL AMPARO, y como lo indique en el apartado anterior el denunciante interpuso dos denuncias en el mismo día, y en esa razón existen dos amparos interpuestos, los cuales fueron acumulados a través de la resolución de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veintidós, notificada en el mes de febrero del año dos mil veintitrés, si estas peticiones no fueran planteadas dentro de los plazos establecidos, la Corte Suprema de Justicia, no estaría dándole trámite, y si ya llegamos a un Amparo, quiere decir que se cumplió con los principios de DEFINITIVIDAD Y TEMPORALIDAD; por lo que respecta a la Unidad de Asesoría Jurídica se cumplieron con todas y cada una de las etapas procesales es decir asegurando el adecuado y oportuno uso de las recursos públicos agotando las etapas legales, resguardando los derechos del Estado.

3. EN CUANTO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORALES No. RHYS-19-2022 DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2022, CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO...

a) BRINDAR AUXILIO, DIRECCIÓN Y PROCURACIÓN EN LAS ETAPAS PROCESALES... PARA OBTENER LAS MEJORES RESULTAS EN LOS PROCESOS. Tal como se puede determinar el incidente de Despido inicio el veinte de febrero del año dos mil veinte, y el contrato en mención inició el diez de enero del año dos mil veintidós, quiere decir que el expediente no estaba bajo mi cargo, sin embargo los abogados en ese momento si plantearon, recurso de apelación, luego en la Sala Mixta de la Corte de Apelaciones del Departamento de Izabal, realizaron todas y cada una de las etapas, quiero aclarar que en el año 2021 también suscribí contrato pero sin embargo dicho expediente no estaba a mi cargo, pero como se expresó en el apartado anterior si se llegó a un amparo es porque si se cumplieron con todas y cada una de las etapas procesales, en defensa del Estado.

4. EN CUANTO INDICA QUE, A LA DENUNCIA DE DESPIDO Y SOLICITUD DE REINSTALACION No. 18016-2020-00071, OFICIAL Y NOTIFICADOR IV, DEL JUZGADO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE IZABAL, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2020, EN LA QUE PARTE RESOLUTIVA, ESTABLECE: "... II. EN CONSECUENCIA, SE ORDENA A LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE AL ESTAR FIRME EL PRESENTE FALLO, REINSTALE... AL TRABAJADOR OSCAR RENE ESTRADA... Como repito la resolución referida no ha causado Estado por el Amparo interpuesto y tal como lo establece la propia resolución que se ordena la reinstalación AL ESTAR FIRME EL PRESENTE FALLO, y como se ha comentado tantas veces dicha resolución NO ESTA FIRME.

5. EN CUANTO A QUE EL ACTA NOTARIAL DE FECHA 24 DE ENERO DE 2022, DONDE COMPARECEN CINDI BEATRIZ ALDANA CABRERA, NOTARIA,



REYNA SUCELY PORTILLO PORTILLO, SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y OSCAR RENE ESTRADA, ESTABLECE: "... CON EL OBJETO DE CONSTAR DE DARLE CUMPLIMIENTO A ORDEN DE REINSTALACIÓN EMITIDA POR EL JUEZ "B" DEL JUZGADO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE IZABAL..." De acuerdo al artículo sesenta del Código de Notariado, el cual estipula "El Notario, en los actos en que intervenga por disposición de la ley o requerimiento de parte, levantará actas notariales en las que hará constar los hechos que presencie y circunstancias que le consten." En esa oportunidad Cindi Beatriz Aldana Cabrera actuó como notaria a requerimiento de parte, o sea a requerimiento de REYNA SUCELY PORTILLO PORTILLO, en calidad de Sub Jefe del Departamento de Personal y es a este Departamento a quien le correspondía darle cumplimiento a referida resoluciones de Acuerdo al Manual de Funciones y OSCAR RENE ESTRADA, en calidad de trabajador, la actuación como repito fue a requerimiento de parte, y en cumplimiento al contrato pues también dentro de las funciones prestó servicios como notario, y no es función mía darle cumplimiento a una orden sino que depende de otros funcionarios, quienes antes del momento de verificación requirieron mis servicios notariales para constatar dicho hecho (la reinstalación), la cual no fue extemporánea ya que la resolución de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintidós, resuelve el cumplimiento de las resoluciones que decretaron la reinstalación. La facultad de reinstalar pertenece al Departamento de Personal, quien realizó todas las diligencias necesarias para darle cumplimiento a la orden de Reinstalación, pues como se indicó en líneas anteriores, se otorgó quince días para la verificación del cumplimiento de la orden, por lo que referida reinstalación no se realizó de manera extemporánea, si no dentro de los plazos que el tribunal competente fijo dentro de la fase procesal ejecutoria, como claramente se ha venido explicando.

DE ACUERDO AL APARTADO DENOMINADO CAUSA.

6. COMO CONTRARIO, CABE INDICAR QUE EL CONTRATISTA (ASESOR JURIDICO) Y EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, INCUMPLIERON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA REINSTALACIÓN. Lo cual no es cierto, pues tal como se prueba con la resolución de fecha VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, dictada por el Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Izabal, en el numeral romano III se dejó constancia de lo siguiente: "En virtud de lo informado y dado que la EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA, a través de su representante legal, hizo efectivo lo ordenado en resoluciones de fecha once de noviembre del año dos mil veintiuno, once y trece de enero ambas del año dos mil veintidós, en el sentido de reinstalar en la EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA, al trabajador OSCAR RENE ESTRADA, en su mismo puesto de



trabajo u otro similar, salarios y funciones, de conformidad con el acta de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veintidós, ...”. Como pueden constatar en dicha resolución se da por cumplido lo requerido, y en tal razón no existe riesgo de demandas judiciales tal como se indica en el apartado siguiente.

DE ACUERDO AL APARTADO DENOMINADO EFECTO.

7. RIESGO DE DEMANDAS JUDICIALES, tal como se prueba con los documentos que se adjunta no existe riesgo de demandas judiciales en virtud de lo siguiente:

Quedo establecido que la resolución de fecha veintiuno de febrero del año dos mil veinte, no fue ejecutada esa misma fecha, porque no fue notificada en esa fecha y por qué EMPORNAC planteo en tiempo el recurso de apelación mediante el cual se logró la SUSPENSIÓN de la misma, y que no ha causado firmeza.

Que según resolución de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintidós, dictada por el Juez del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Izabal, se dio cumplimiento a las resoluciones de fechas once de noviembre del año dos mil veintiuno, once y trece de enero ambas del año dos mil veintidós.

Que según finiquito laboral de fecha uno de marzo de dos mil veintidós, el señor OSCAR RENE ESTRADA, presenta y establece lo siguiente: “...en consecuencia renuncio a cualquier acción y pretensión, de tipo civil, laboral, administrativa o de cualquier otra índole que pudiera corresponderme, y por ello extiendo el presente documento a favor de la EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA...” ...por lo que las posibles demandas del caso que nos ocupa, son NULAS.

Que a la presente fecha no se ha notificado de demanda alguna presenta tanto por el señor OSCAR RENE ESTRADA como del Tribunal competente, por incumplimiento de alguna de las resoluciones citadas dentro del proceso 18016-2020-00071 a cargo del oficial cuarto, que se derive de la reinstalación.

...documentos como prueba de descargo, los siguientes:

1. ...memorial en el cual el señor Oscar Rene Estrada, interpone Denuncia de Despido y solicitud de Reinstalación en contra de EMPORNAC, de fecha veinte de febrero del año dos mil veinte, ante el Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Izabal...

2. ...cédula de notificación de fecha nueve de marzo del año dos mil veinte,



mediante la cual se notifica la resolución de fecha veintiuno de febrero del año dos mil veinte...

3. ...resolución de fecha veintiuno de febrero del año dos mil veinte, mediante la cual el Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social, del Departamento de Izabal, le da tramite a la Denuncia de Despido y Solicitud de Reinstalación, presentada por el señor OSCAR RENE ESTRADA, la cual quedo identificada con el número 1806-2020-0071...

4. ...resolución de fecha veintiuno de febrero del año dos mil veinte, mediante la cual el Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social, del Departamento de Izabal, le da tramite a la Denuncia de Despido y Solicitud de Reinstalación, presentada por el señor OSCAR RENE ESTRADA, la cual quedo identificada con el número 1806-2020-0070...

5. ...memorial de Recurso de Apelación presentado por Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, de fecha diez de marzo de dos mil veinte, en contra de la resolución de fecha veintiuno de febrero del año dos mil veinte, mediante el cual se solicita la SUSPENSIÓN de la resolución...

6. ...resolución de fecha once de noviembre del año dos mil veintiuno, dictada por el Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Izabal, dentro del incidente número 18016-2020-0071...

7. ...mandamiento de fecha once de enero de dos mil veintidós, ordenada por la Juez del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Izabal, dentro del incidente número 18016-2020-0071...

8. ...acta de reinstalación de fecha trece de enero de dos mil veintidós, levantada por el Ministro Ejecutor nombrado por el Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Izabal, dentro del incidente número 18016-2020-0071...

9. ...Acta de reinstalación de fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós, levantada por el Ministro Ejecutor nombrado por el Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Izabal, dentro del incidente número 18016-2020-0071...

10....Acta Notarial de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós, faccionada por la Notaria Cindi Beatriz Aldana Cabrera, a requerimiento de Reyna Sucely Portillo Portillo y Oscar Rene Estrada, para hacer constar la reinstalación...

11. ...Resolución de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintidós, dictada



por el Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Izabal, dentro del incidente número 18016-2020-0071, y mediante la cual se da por cumplido la reinstalación del señor OSCAR RENE ESTRADA...

12. ...Acta de VERIFICACIÓN de fecha veinticinco de febrero del año dos mil veintidós, faccionada de OFICIO por el ministro ejecutor nombrado por el Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Izabal, dentro del incidente número 18016-2020-0071, mediante la cual se constató la reinstalación del señor OSCAR RENE ESTRADA...

13....Finiquito Laboral presentado por el señor OSCAR RENE ESTRADA a favor de EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA, contenido en documento privado con legalización de firmas, y en el cual exonera a EMPORNAC de cualquier responsabilidad...

14. ...Cédula de notificación de fecha siete de febrero del año dos mil veintitrés, mediante la cual se notifica entre otras de la resolución que admite para su trámite la acumulación de amparos presentados...

15.. .resolución de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veintidós, dictada por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CÁMARA DE AMPARO Y ANTEJUICIO, Amparo 3214-2021 oficial 15, mediante la cual se ACUMULA el proceso de amparo antes indicado al amparo 3084-2021 oficial 07..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor William Manfredo Cordon Cordon, quien fungió como Encargado de la Unidad de Asesoría Jurídica, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y para la señora Cindi Beatriz Aldana Cabrera, quien fungió como Contratista durante el período del 10 de enero al 31 de diciembre 2022, en virtud que no se cumplió con la resolución del Juez para la reinstalación del demandante en la fecha inicialmente fijada, así como en las posteriores ordenes de reinstalaciones emitidas.

En las pruebas de descargo, se evidencia que se continuó con el proceso de amparos interpuestos por la Entidad, contra la demanda inicial planteada por el afectado e indican que no se contaba con sentencia en firme para proceder con la orden inicial y posteriores para llevar a cabo la reinstalación; sin embargo, se constató que está acción se realizó en fecha posterior a las indicadas por el Juez.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el



Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA	WILLIAM MANFREDO CORDON CORDON	14,025.00
CONTRATISTA	CINDI BEATRIZ ALDANA CABRERA	29,592.40
Total		Q. 43,617.40

Carta a la entidad

Se emitió con número DAS-07-CE-005-2023, de fecha 08 de mayo de 2023, para comunicar dos (2) situaciones identificadas.

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

En la auditoría financiera y de cumplimiento del ejercicio fiscal 2021, se estableció que no ha sido cumplida la recomendación del hallazgo No. 2 de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables: Irregularidades en el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, situación que se incluyó en la carta a la entidad citada en párrafo anterior.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	RODOLFO JOSE LETONA MONTOYA	PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2022 - 31/12/2022
2	KEVIN GABRIEL COMAS	GERENTE GENERAL	01/01/2022 - 31/12/2022

